



AEROPUERTO INTERNACIONAL
FELIPE ÁNGELES

Manual de Organización y
Funcionamiento

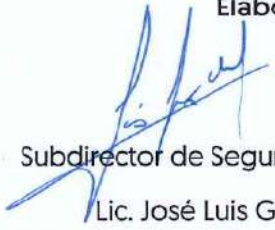
de la
Dirección de Operación.

Nov. 2024

Manual de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Operación

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Nov. 2024
CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024

	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	1 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

HOJA DE FORMALIZACIÓN				
CLAVE: AIFA-DO-MOF-02-2024				ACTUALIZACIÓN
ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14-Nov.-2024				HASTA PRÓXIMA ACTUALIZACIÓN
No. REVISIÓN	PRÓXIMA FECHA DE REVISIÓN			
	DÍA	MES	AÑO	
2	14	11	2025	
Elaboró  Subdirector de Seguridad de la Aviación. Lic. Sabino Reducindo Ramírez.			Elaboró  Subdirector de Ingeniería. Ing. Alfonso Ochoa Acosta.	
Elaboró  Subdirector de Servicios Conexos. Lic. Armando Vilchis Ramos.			Elaboró  Subdirector de Seguridad Operacional. Lic. José Luis García Mateos.	
Revisó  Director de Operación. Mtro. Gonzalo Sandoval González.			Aprobó  Director General de la Empresa AIFA, S.A. de C.V. Dr. Isidoro Pastor Román.	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	2 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS				
Datos Básicos		Observaciones		
Hoja	Acción	Decía	Debe decir	Justificación
33	Se agrega.	N/A	El 12 de octubre de 2023, la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes concedió una Modificación al Título de Concesión otorgado a favor del AIFA, en la que se cambió la vigencia de 50 años a una vigencia indefinida.	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
33	Se agrega.	N/A	El 15 de diciembre de 2023, la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes otorgó una Segunda Modificación al citado Título de Concesión, en la que se asentó que todas las referencias al concepto "CONCESIÓN" y "CONCESIONARIA" contenidas en "EL TÍTULO ORIGINAL DE CONCESIÓN" (incluyendo sus respectivos Anexos), se entenderán como "ASIGNACIÓN" y "ASIGNATARIA", respectivamente, para ser consistentes con lo dispuesto en el artículo 14 Bis de la Ley de Aeropuertos.	
33	Se agrega.	N/A	FO-CON- Formato de cotización. CCTV- Circuito cerrado de televisión. PLSA- Programa Local de Seguridad Aeroportuaria.	
N/A	Se elimina.	Los valores son una necesidad de expresión humana, que representan cada uno de sus ideales, sueños y aspiraciones, bajo una dependencia de las circunstancias.	N/A	

	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		3 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Conceptuando de esta manera que los valores son principios y cualidades que caracterizan a un individuo, considerados de esta forma como positivos para la sociedad a la cual pertenece.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización (May. 2024) del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
47	Adecuación.	Gestionar los procesos para la administración aeroportuaria y de los servicios de soporte al movimiento en pistas y plataformas del aeropuerto, así como la conservación y construcción de la infraestructura aeroportuaria del AIFA.	Administrar los procesos para la operación aeroportuaria y de los servicios de soporte al movimiento en pistas y plataformas del aeropuerto, así como la conservación y mantenimiento de las instalaciones, seguridad operacional y de la seguridad de los pasajeros y usuarios.	
N/A	Se elimina.	Dirigir los trabajos previos que se realizan correspondiente a la Dirección, relacionados con la gestión y tramitación de los documentos y requisitos necesarios para la obtención de la concesión, para la administración, operación y explotación del Aeropuerto, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. [PARRAFO DEMÁS].	N/A	
49	Adecuación	Inspeccionar el cumplimiento de los procedimientos de Operación y seguridad de los operadores de carga aérea, de conformidad con las Reglas de Operación, Programa Local de Seguridad Aeroportuaria y Manual de Aeródromo por la autoridad competente.	Inspeccionar el cumplimiento de los procedimientos de operación y seguridad de los operadores de carga aérea, de conformidad con las Reglas de Operación, Programa Local de Seguridad Aeroportuaria y Manual de Aeródromo aprobados por la autoridad competente.	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		4 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

49	Se agrega.	N/A	Determinar las acciones para que las actividades de generación, distribución, transmisión, comercialización y venta de energía eléctrica dentro del predio de Santa Lucia, Estado de México; así como el desarrollo y participación en proyectos de ingeniería e infraestructura para la realización de inversiones en el campo energético, se lleven a cabo conforme a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos aplicables.	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Establecer las condiciones bajo las cuales los arrendatarios, proveedores y prestadores de servicios del AIFA, darán cumplimiento a las normas de seguridad de la aviación, Seguridad operacional y aspectos regulatorios técnicos en el empleo del espacio arrendado en coordinación con las Direcciones de Administración y Comercial y de Servicios, con base en la normatividad vigente aplicable. [Esta demás].	N/A	
N/A	Se elimina.	Participar en la conservación de las áreas públicas responsabilidad de la Dirección de Administración apoyando en lo que respecta al mantenimiento de estas [vialidades y demás edificios del polígono aeroportuario], de conformidad a los recursos con que se cuente. [Esta demás].	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		5 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

49	Adecuación	Presentar a la Dirección General de la entidad, los programas de inversión y gasto corriente en lo que se refiere a construcción, mantenimiento, adquisición, equipo y obras relacionadas con la operación aeroportuaria, de acuerdo con el presupuesto asignado.	Establecer y presentar a la Dirección General de la Entidad, los programas de inversión y gasto corriente en lo que se refiere a construcción, mantenimiento, adquisiciones, equipos y obras relacionadas con la operación aeroportuaria, de acuerdo con el presupuesto asignado.	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Evaluar la operación en el lado Tierra y en la parte aeronáutica con el fin de implementar mejoras en los procedimientos y procesos para ofrecer un servicio de calidad a clientes, pasajeros y usuarios del aeropuerto.	N/A	
N/A	Se elimina.	Designar de entre los Subdirectores y Gerentes de la Dirección de Operación como administradores de contratos a cargo de la Dirección de Operación a fin de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en referido documento contractual.	N/A	
N/A	Se elimina.	Mantendrá la facultad de realizar visitas de supervisión a las instalaciones arrendadas con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normatividad aeroportuario y de protección civil.	N/A	

	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		6 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Emitir la opinión desde el punto de vista del perfil técnico sobre el personal que sea asignado a las diferentes áreas de la Dirección de Operación, a fin de garantizar que se mantenga el grado de especialización requerido para asegurar la operatividad del AIFA.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
50	Adecuación.	Gestionar la operación y supervisión de los servicios aeroportuarios y complementarios para el cumplimiento de la normatividad aeroportuaria.	Dirigir la operación y supervisión de los servicios aeroportuarios y complementarios para el cumplimiento de la normatividad aeroportuaria.	
N/A	Se elimina.	Coordinar los trabajos previos que se realizan correspondiente a la Subdirección, relacionados con la gestión y tramitación de los documentos y requisitos necesarios para la obtención de la concesión para la administración, operación y explotación del Aeropuerto, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	N/A	
51	Adecuación.	Supervisar la asignación de los horarios de aterrizaje y despegue, asignados a los transportistas aéreos.	Supervisar la aprobación de los horarios de aterrizaje y despegue, asignados a los transportistas aéreos.	
N/A	Se elimina.	Coordinarse con la Subdirección de Seguridad de la Aviación para el ingreso de vehículos al área de movimiento.	N/A	

	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		7 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

51	Adecuación.	En ausencia del titular, designar al servidor público que lo suplirá en sus funciones.	En su ausencia, designar al Servidor Público que lo suplirá en sus funciones.	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Con líneas aéreas, prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios; así como con entidades y autoridades regulatorias en materia de aeropuertos, para la coordinación de aspectos administrativos y operativos que regulen la prestación de dichos servicios.	N/A	
61	Adecuación	Dirigir las actividades de seguridad orientadas a la protección de instalaciones aéreas, clientes, pasajeros y usuarios del AIFA, con el fin de prevenir posibles actos de interferencia ilícita contra la aviación civil y preservar la continuidad y funcionalidad.	Dirigir las actividades de seguridad orientadas a la protección de instalaciones aéreas, clientes, pasajeros y usuarios del AIFA, con el fin de prevenir posibles actos de interferencia ilícita contra la aviación civil y preservar la continuidad y funcionalidad del Sistema de Seguridad Aeroportuaria del AIFA.	
62	Adecuación	Evaluar los programas, procedimientos, medidas y equipos de seguridad, para determinar su efectividad y en su caso su modificación y/o reemplazo.	Evaluar los programas, procedimientos, medidas y equipos de seguridad, para determinar su efectividad y en su caso su modificación o reemplazo.	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		8 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Coordinar los trabajos previos que se realizan correspondiente a la Subdirección, relacionados con la gestión y tramitación de los documentos y requisitos necesarios para la obtención de la concesión para la administración, operación y explotación del Aeropuerto, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Coordinar conforme a las funciones y atribuciones de la Subdirección, las actividades relacionadas con la creación de las empresas que administrarán, operarán y explotarán los Aeropuertos Internacionales de Palenque, Chetumal y Tulum, así como del Tren Maya.	N/A	
N/A	Se elimina.	Coordinar las actividades que se deberán realizar para que una vez que se encuentren legamente constituidas las empresas que administraran, operarán y explotarán los Aeropuertos Internacionales de Palenque, Chetumal y Tulum, así como del Tren Maya, se inicien las gestiones correspondientes a la Subdirección, para crear el "Grupo Aeroportuario Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica".	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		9 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

63	Adecuación.	Actualizar los siguientes Programas: Seguridad Local del Aeropuerto, control de Accesos; Conservación de Mantenimiento y Equipos; Protección Civil y Capacitación.	Actualizar los siguientes Programas: Local de Seguridad del Aeropuerto, control de Accesos; Conservación de Mantenimiento y Equipos; Protección Civil y Capacitación.	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
64	Adecuación.	En ausencia del Titular, designar el Servidor público que lo suplirá en sus funciones.	En ausencia, designar el Servidor público que lo suplirá en sus funciones.	
70	Adecuación.	Atender continuamente con eficiencia y eficacia a través de la conservación y mantenimiento de los sistemas e instalaciones integrados a la infraestructura del AIFA, con la finalidad de brindar un servicio continuo de calidad a beneficio de clientes y usuarios.	Atender en tiempo y forma la conservación y mantenimiento de las instalaciones, equipos y sistemas integrados a la infraestructura del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, para un servicio de calidad en beneficio de clientes y usuarios.	
70	Adecuación.	Colocar a los sistemas e instalaciones que conforman la infraestructura del aeropuerto como un referente que sea ejemplo nacional e internacional por la calidad, eficiencia, eficacia y funcionalidad de sus instalaciones, con la finalidad de incrementar la imagen ante clientes y usuarios a través de un sentimiento de bienestar, confort y modernidad durante su tránsito y estancia en el recinto aeroportuario.	Para el año 2036, la Subdirección de Ingeniería posicionará al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles como puerta de entrada al país siendo ejemplo nacional e internacional por la calidad, eficiencia, eficacia y funcionalidad de sus instalaciones aeroportuarias y de servicio.	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		10 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

70.	Adecuación.	Coadyubar a consolidar la operación aeroportuaria del AIFA, mediante la ejecución de actividades de conservación y mantenimiento de los equipos, sistemas, instalaciones e infraestructura del aeropuerto, con la finalidad de proporcionar un servicio de calidad en el ámbito de competencia.	Optimizar el funcionamiento de la infraestructura del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles a través de la conservación y mantenimiento de los sistemas e instalaciones que conforman su infraestructura con eficiencia y eficacia, para brindar servicios de calidad a clientes y usuarios.	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Coordinar los trabajos previos que se realizan correspondiente a la Subdirección, relacionados con la gestión y tramitación de los documentos y requisitos necesarios para la obtención de la concesión para la administración, operación y explotación del Aeropuerto, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	N/A	
N/A	Se elimina.	Coordinar conforme a las funciones y atribuciones de la Subdirección, las actividades relacionadas con la creación de las empresas que administrarán, operarán y explotarán los Aeropuertos Internacionales de Palenque, Chetumal y Tulum, así como del Tren Maya.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		11 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Coordinar las actividades que se deberán realizar para que una vez que se encuentren legamente constituidas las empresas que administraran, operarán y explotarán los Aeropuertos Internacionales de Palenque, Chetumal y Tulum, así como del Tren Maya, se inicien las gestiones correspondientes a la Subdirección, para crear el "Grupo Aeroportuario Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica".	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Evaluar la toma de decisiones del personal subordinado que conforma la estructura orgánica de la Subdirección de Ingeniería, con la finalidad de brindar un servicio continuo en beneficio de la operación del AIFA.	N/A	
N/A	Se elimina.	Evaluar la administración del personal subordinado que conforma la estructura orgánica de la Subdirección de Ingeniería, con la finalidad de dar exacto cumplimiento a sus obligaciones y funciones.	N/A	
N/A	Se elimina.	Coordinar en el ámbito de su competencia los programas de inversión, gasto corriente, programa anual de obras y el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la infraestructura del AIFA.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		12 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Participar en la actualización y permanente evaluación de los planes maestros, con la finalidad de incluir necesidades de la infraestructura del aeropuerto.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Aprobar requerimientos de construcción, rehabilitación, conservación y mantenimiento en los sistemas e instalaciones que forman parte de la infraestructura del aeropuerto, con la finalidad de cubrir las necesidades de las diferentes áreas del AIFA.	N/A	
N/A	Se elimina.	Enviar a las autoridades del AIFA correspondientes en su ámbito de su competencia, los proyectos de inversión y conservación de obra pública, proyectos de servicios de mantenimiento y de adquisición de bienes, con la finalidad de solicitar a la AFAC su revisión y en su caso autorización de estos, para dar cumplimiento a la Ley de aeropuertos.	N/A	
N/A	Se elimina.	Enviar a las autoridades del AIFA correspondientes los proyectos de servicio de mantenimiento y adquisición de bienes, con la finalidad de que se solicite su contratación a las Autoridades correspondientes.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		13 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Autorizar estimaciones de Contratos de Obra Pública y de Bienes y Servicios administrados en la subdirección de Ingeniería, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en los contratos respectivos.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Dar visto bueno y dar seguimiento a personal profesional propuesto para que sea evaluado y en su caso contratado para ocupar cargos Gerente, Coordinador y Supervisor, con la finalidad de que se integren a la estructura orgánica de la Subdirección de Ingeniería del AIFA.	N/A	
N/A	Se elimina.	Dar visto bueno y dar seguimiento conforme a necesidades de la Subdirección de Ingeniería a Servidores Públicos y profesionales subalternos, con la finalidad de que firmen documentos o intervengan en actos de los procedimientos de contratación de Obra Pública y Bienes y Servicios del AIFA.	N/A	
N/A	Se elimina.	Dar visto bueno y dar seguimiento conforme necesidades de la Subdirección de Ingeniería a Servidores Públicos y profesionales subalternos, con la finalidad de que Administren o Supervisen contratos de Obra Pública y Bienes y Servicios del AIFA.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		14 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Dar visto bueno y dar seguimiento a las requisiciones de Bienes y Servicios y de Obra Pública, con la finalidad de asegurar el recurso.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización (May. 2024) del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Aprobar y dar seguimiento las solicitudes de ampliación, construcción o remodelación de espacios y áreas del aeropuerto, con la finalidad de contratar trabajos para solucionar necesidades.	N/A	
N/A	Se elimina.	Proponer a la Dirección de Operaciones los programas de inversión y gasto corriente en lo que se refiere a construcción, mantenimiento, adquisiciones, equipos y obras de la Subdirección de Ingeniería, con la finalidad de solventar necesidades del AIFA.	N/A	
N/A	Se elimina.	Autorizar y dar seguimiento a evaluaciones técnicas en procedimientos de contratación de Obra Pública y Bienes y Servicios, con la finalidad de dar cumplimiento con Leyes, Reglamentos y normatividad aplicable.	N/A	
N/A	Se elimina.	Autorizar y dar seguimiento a la documentación técnica para entregar a la Gerencia de Recursos Materiales, con la finalidad de que se efectúen los procedimientos de contratación de Bienes y Servicios.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		15 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Autorizar y dar seguimiento a la documentación técnica para entregar a la Gerencia de Proyectos y Concursos, con la finalidad de que se efectúen los procedimientos de contratación de Obra Pública.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Firmar y dar visto bueno a Contratos y Convenios de Obra Pública y Contratos de Bienes y Servicios de la Subdirección de Ingeniería del AIFA, con la finalidad de dar cumplimiento con Leyes, Reglamentos y normatividad aplicable.	N/A	
N/A	Se elimina.	En forma frecuente y por diversos medios, con la Dirección de Operación y/o con las autoridades del AIFA cuando así se determine, para establecer las etapas y requerimientos que comprenden el desarrollo y culminación de proyectos, para construcción, rehabilitación, conservación y mantenimiento de los sistemas e instalaciones que forman parte de la infraestructura del AIFA.	N/A	
N/A	Se elimina.	En forma frecuente y por diversos medios, con las Gerencias adscritas a la Subdirección de Ingeniería para establecer necesidades y definir estrategias de mejora para el óptimo funcionamiento de los sistemas e instalaciones que forman parte de la infraestructura del AIFA.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		16 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

72	Se agrega.	N/A	Con la Dirección de Operación y Subdirecciones del AIFA, para establecer las etapas y requerimientos que comprenden el desarrollo y culminación de los proyectos de obra, para la edificación, remodelación y mantenimiento de la infraestructura del AIFA, para coordinar el cumplimiento de los programas de obras y proyectos.	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
72	Se agrega.	N/A	Con las Gerencias de la Subdirección de Ingeniería para establecer necesidades técnicas y definir estrategias y protocolos de mejora para la óptima operación y funcionamiento de las instalaciones y sistemas a la infraestructura del AIFA.	
72	Adecuación.	En forma periódica y por diversos medios, cuando el superior jerárquico lo determine con diversas autoridades y entidades públicas y privadas para coordinar las disposiciones y aspectos en el ámbito de su competencia.	Con las compañías contratistas, para informar sobre el contenido técnico de las bases de licitación, así como como por la evaluación y seguimiento a los proyectos de obras y servicios que le son asignados mediante contrato.	
N/A	Se elimina.	Verificar y evaluar la toma de decisiones del personal subordinado que conforme la estructura orgánica de la Gerencia de Proyectos y Concursos con la finalidad de brindar un servicio continuo en beneficio de la operación del AIFA.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		17 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Verificar y evaluar la administración del personal subordinado que conforma la estructura orgánica la Gerencia de Proyectos y Concursos, con la finalidad de dar exacto cumplimiento a sus obligaciones y funciones.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Coadyuvar con la Subdirección de Ingeniería y/o con la Coordinación de Auditoría del AIFA en la elaboración y revisión de programas de inversión, gasto corriente, programa anual de obras y programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la finalidad de que se solicite el registro en cartera y el presupuesto para la construcción, conservación y mantenimiento para cubrir necesidades de la infraestructura de la Entidad.	N/A	
72	Se agrega.	N/A	Consolidar las necesidades de las áreas adscritas a la Dirección de Operación para la integración de programas y proyectos de inversión, gasto corriente, programa anual de obras y programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la finalidad de que se solicite el registro en cartera y el presupuesto para cubrir necesidades de la Entidad.	

	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		18 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Coadyuvar con la Subdirección de Ingeniería y/o Autoridades del AIFA correspondientes con la revisión de los planes maestros con la finalidad de incluir necesidades de la infraestructura del Aeropuerto.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Coadyuvar con la Subdirección de Ingeniería y/o Autoridades del AIFA correspondientes con la revisión de los planes maestros con la finalidad de incluir necesidades de la infraestructura del Aeropuerto.	N/A	
N/A	Se elimina.	Aprobar la documentación para materializar los proyectos de conservación de obra pública, de servicios de mantenimiento y adquisición de bienes de los sistemas e instalaciones que forman parte de la infraestructura del AIFA para asegurarse que se encuentre apegada a las Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.	N/A	
73	Se agrega.	N/A	Proporcionar asesoría a las diversas áreas que conforman la Dirección de Operación en la revisión de la documentación soporte, a fin de materializar proyectos de adquisición, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, en apego a las Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		19 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Enviar a la Subdirección de Ingeniería y/o Autoridades del AIFA correspondientes, los proyectos de inversión y conservación de obra pública, proyectos de servicios de mantenimiento y de adquisición de bienes, con la finalidad de que se solicite a la AFAC su revisión y en su caso autorización de los mismos para dar cumplimiento a la Ley de Aeropuertos.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Enviar a la Subdirección de Ingeniería y/o Autoridades del AIFA correspondientes los proyectos de servicios de mantenimiento y de adquisición de bienes, con la finalidad de que se solicite a las Autoridades correspondientes su contratación.	N/A	
N/A	Se elimina.	Conducir la aplicación de Leyes, Reglamentos y Normas en materia Aeronáutica, Protección Ambiental, Obra Civil, Obra Eléctrica, Obra Pública y Bienes y Servicios en el desarrollo de proyectos, procedimientos, ejecución de trabajos, con la finalidad de consolidar los estándares nacionales e internacionales en cada una de las áreas aplicables.	N/A	
N/A	Se elimina.	Gestionar y verificar los procesos de contratación de Obra Pública, con la finalidad de cubrir necesidades de la infraestructura del AIFA.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	20 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

73	Se agrega.		Gestionar los requerimientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y obra pública, de las áreas que integran a la Dirección de Operación a fin de que se solicite al área contratante el inicio de procedimiento de contratación.	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
	Se elimina.	Emitir informes sobre los datos y contenido de carácter técnico, económico, financiero y administrativo, relativo a cada proceso de la licitación y adjudicación de obra pública y de bienes y servicios, con la finalidad de que se cumpla con Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.		
73	Se agrega.		Coadyuvar con las diversas áreas del AIFA, en el seguimiento de los procedimientos de contratación de la Dirección de Operación.	
	Se elimina.	Asistir a los actos derivados de procedimientos de contratación de obra pública y de bienes y servicios de la infraestructura del AIFA para que se de cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.		
73	Se agrega.		Coordinar a las áreas técnicas para que asistan a los actos derivados de procedimientos de contratación de obra pública, bienes y servicios.	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		21 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Conducir y revisar la documentación necesaria para la formulación de los contratos de obras públicas y bienes y servicios del AIFA con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización (May. 2024) del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Conducir el apoyo técnico a las Gerencias de Ingeniería Electromecánica y Gerencia de Ingeniería Civil, con la finalidad de coadyuvar con la mejora de la infraestructura del Aeropuerto.	N/A	
N/A	Se elimina.	Participar en los Comités de Operación y Horarios, de Obra Pública y de Control y auditoría entre otros que determine la Subdirección de Ingeniería y demás ordenamientos legales, conforme a las disposiciones y funcionamiento de cada uno de ellos.	N/A	
73	Se agrega.	N/A	Asistir a los Comités y Subcomités que determine la Dirección de Operación conforme a las disposiciones y funcionamiento de cada uno de ellos.	
N/A	Se elimina.	Verificar la administración de contratos de obra pública y de bienes y servicios asignados a la Gerencia de los sistemas e instalaciones que forman parte de la infraestructura del AIFA con la finalidad de que los proveedores cumplan con lo establecido en los mismos.	N/A	

	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		22 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

73	Se agrega.	N/A	Apoyar a las áreas pertenecientes a la Dirección de Operación en el seguimiento de la administración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
73	Adecuación.	Aprobar y revisar estimaciones de los contratos administrados por la gerencia, llevando su seguimiento de trámite de pago, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en los mismos.	Revisar la documentación soporte de los contratos de las áreas pertenecientes a la Dirección de Operación llevando el seguimiento de trámite de pago, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en los mismos.	
N/A	Se elimina.	Conducir, cuando se justifique, el desarrollo, evaluación y sanción de los precios no previstos en contrato de obra pública en el AIFA, aprobándolos con la finalidad de que se cumpla con Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.	N/A	
N/A	Se elimina.	Conducir cuando proceda el desarrollo y elaboración de los ajustes de costos de contratos de obra pública, aprobándolos con la finalidad de que se cumpla con Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.	N/A	
N/A	Se elimina.	Conducir el desarrollo de las evaluaciones de propuestas técnicas en procedimientos de contratación de obra pública, servicios de mantenimiento y adquisición de bienes aprobándolas con la finalidad de que se cumpla con Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	23 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

73	Se agrega.	N/A	Apoyar en las evaluaciones de procedimientos de contratación, para ser presentadas a la Dirección de Operación para su aprobación.	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
73	Adecuación.	Conducir y verificar la integración de documentación de contratos de obra pública y bienes y servicios administrados por la gerencia, con la finalidad de remitirla a las áreas del AIFA correspondientes para su revisión y preparación de auditoría y/o concentración de archivo.	Coadyuvar con las áreas correspondientes la integración de la documentación soporte de contratos administrados por las áreas adscritas a la Dirección de Operación, con la finalidad de evitar futuras observaciones de entes auditores.	
N/A	Se elimina.	Formular los trámites que en su área de competencia requieran un mayor nivel de atención con la finalidad de solicitar a la Subdirección de Ingeniería y/o áreas del AIFA que les corresponda gestionar su atención y en su caso su autorización ante Autoridades correspondientes, llevando el seguimiento de los mismos.	N/A	
N/A	Se elimina.	Suplir durante las ausencias o cuando así se determine, al subdirector de Ingeniería, para tratar asuntos relacionados con el ámbito de su competencia, con la finalidad de que se cumpla con las funciones y obligaciones que le concierne.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	24 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

73	Se agrega.	N/A	Gestionar la solicitud de investigación de mercado de los procedimientos de contratación, proyectos de inversión y conservación de obra pública, con la finalidad de que se cumpla la Normatividad Aplicable.	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
73	Se agrega.	N/A	Revisión del cálculo de penas convencionales y deductivas de los contratos correspondientes a la Dirección de Operación.	
N/A	Se elimina.	Evaluar la toma de decisiones del personal subordinado que conforma la estructura orgánica de la Gerencia de Proyectos y Concursos, con la finalidad de brindar un servicio continuo en beneficio de la operación del AIFA.	N/A	
N/A	Se elimina.	Verificar la administración del personal subordinado que conforma la estructura orgánica de la Gerencia de Proyectos y Concursos, con la finalidad de dar exacto cumplimiento a sus obligaciones y funciones.	N/A	
N/A	Se elimina.	Dar visto bueno y dar seguimiento a personal profesional propuesto para que sea evaluado y en su caso contratado para ocupar cargos de Coordinador y Supervisor, con la finalidad de que se integren a la estructura orgánica de la Gerencia de Proyectos y Concursos del AIFA.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		25 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Dar visto bueno y dar seguimiento conforme a necesidades de la Gerencia de Proyectos y Concursos a Servidores Públicos y profesionales subalternos, con la finalidad de que firmen documentos o intervengan en actos de los procedimientos de contratación de Obra Pública y Bienes y Servicios del AIFA.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Dar visto bueno y dar seguimiento conforme a necesidades de la Gerencia de Proyectos y Concursos a Servidores Públicos y profesionales subalternos, con la finalidad de que Administren o Supervisen contratos de Obra Pública y Bienes y Servicios del AIFA.	N/A	
N/A	Se elimina.	Aprobar y conducir la revisión de la documentación para materializar los proyectos y procedimientos de licitación de obra pública y contratos adjudicados, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.	N/A	
N/A	Se elimina.	Aprobar y verificar estimaciones de los contratos administrados por la Gerencia, llevando su seguimiento de trámite de pago, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en los mismos.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		26 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Evaluar y verificar la administración de contratos en proceso de obra pública y de bienes y servicios de la Subdirección de Ingeniería, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Firmar y dar seguimiento de la administración y desarrollo de bitácoras de contratos de obra pública y de bienes y servicios administrados por la Gerencia de Proyectos y Concursos durante la ejecución de los trabajos, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.	N/A	
N/A	Se elimina.	Conducir y verificar cuando se justifique el desarrollo, evaluación y sanción de los precios no previstos en contrato de obra pública en el AIFA, aprobándolos, con la finalidad de que se cumpla con Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.	N/A	
N/A	Se elimina.	Conducir y verificar cuando proceda el desarrollo y elaboración de los ajustes de costos de contratos de obra pública, aprobándolos, con la finalidad de que se cumpla con Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.	N/A	



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.		27 de 93
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
			INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Conducir y verificar las evaluaciones de propuestas técnicas en procedimientos de contratación de obra pública, servicios de mantenimiento y adquisición de bienes, aprobándolas, con la finalidad de que se cumpla con Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización (May. 2024) del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
74	Se agrega.	N/A	Realizar las acciones necesarias para el debido seguimiento de la administración de contratos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, solicitados por la Dirección de Operación.	
74	Se agrega.	N/A	Coordinar las acciones administrativas necesarias para la materialización de los procedimientos de contratación de la Dirección de Operación, con las áreas correspondientes.	
74	Se agrega.	N/A	Consolidar los requerimientos de las áreas adscritas a la Dirección de Operación para los procedimientos de contratación.	
86	Adecuación.	Gestionar los servicios conexos necesarios para la explotación del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, así como cualquier otra actividad que sea inherente a los servicios que preste; atendiendo siempre de manera prioritaria un servicio con calidad, eficiencia y eficacia.	Proporcionar los servicios conexos necesarios para la explotación del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, así como cualquier otra actividad que sea inherente a los servicios que preste; atendiendo siempre de manera prioritaria un servicio con calidad.	
86	Adecuación.	Vigilar la aplicación del Programa Local de Seguridad por parte del operador de las estaciones de combustible.	Supervisar la aplicación del Programa Local de Seguridad Aeroportuaria por parte del operador de las estaciones de combustible.	

	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	28 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

86	Adecuación.	Vigilar la aplicación del Programa Local de Seguridad por parte del operador de carga.	Supervisar la aplicación del Programa Local de Seguridad por parte del operador de carga.	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización [May. 2024] del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
N/A	Se elimina.	Coordinar los trabajos previos que se realizan correspondiente a la Subdirección, relacionados con la gestión y tramitación de los documentos y requisitos necesarios para la obtención de la concesión para la administración, operación y explotación del Aeropuerto, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	N/A	
N/A	Se elimina.	Coordinar conforme a las funciones y atribuciones de la Subdirección, las actividades relacionadas con la creación de las empresas que administrarán, operarán y explotarán los Aeropuertos Internacionales de Palenque, Chetumal y Tulum, así como del Tren Maya.	N/A	



 AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	29 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

N/A	Se elimina.	Coordinar las actividades que se deberán realizar para que una vez que se encuentren legamente constituidas las empresas que administraran, operarán y explotarán los Aeropuertos Internacionales de Palenque, Chetumal y Tulum, así como del Tren Maya, se inicien las gestiones correspondientes a la Subdirección, para crear el "Grupo Aeroportuario Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica".	N/A	Se llevaron a cabo las adecuaciones derivadas de la actualización (May. 2024) del "Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de CV."
-----	-------------	---	-----	---



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	30 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

ÍNDICE

Contenido	No. Pág.
Hoja de Formalización.....	1
Hoja de Control de Cambios.....	2
I. Introducción	32
II. Objetivo del Manual	32
III. Antecedentes Históricos	32
IV. Acrónimos	33
V. Glosario	34
VI. Marco Jurídico	39
VII. Estructura Orgánica	45
VIII. Organigrama	46
IX. Dirección de Operación	47
A. Misión	
B. Visión	
C. Objetivo	
D. Valores	
E. Funciones	
F. Atribuciones	
G. Relaciones Internas y Externas	
X. Subdirección de Seguridad Operacional	50
A. Gerencia de Operaciones de Edificio Terminal	52
B. Gerencia de Operaciones Parte Aeronáutica	54
C. Gerencia de Seguridad Operacional	56
D. Gerencia de Servicios Médicos	59

	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	31 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

XI. Subdirección de Seguridad de la Aviación	61
A. Gerencia de Seguridad	64
B. Gerencia de Identificación Aeroportuaria	66
C. Gerencia de Programas de Seguridad	68
XIII. Subdirección de Ingeniería	70
A. Gerencia de Proyectos y Concursos	72
B. Gerencia de Ingeniería Civil	76
C. Gerencia de Ingeniería Electromecánica	81
XII. Subdirección de Servicios Conexos	86
A. Gerencia de Aviación General y base Fija de Operaciones	88
B. Gerencia de Combustibles	90
C. Gerencia de Carga	91



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	32 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Operación, en su propósito de coadyuvar a satisfacer las expectativas de clientes y usuarios del AIFA, en materia de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, basado en estándares internacionales de calidad; presenta el “Manual de Organización y Funcionamiento” el cual documenta su estructura a partir del 21 de marzo del 2022.

El Manual de Organización y Funcionamiento, es de observancia general y constituye un instrumento de información, consulta y organización de la Subdirección General Operativa “Dirección de Operación” del AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES” (AIFA), ya que proporciona información sobre su estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que son realizadas por cada uno de los organismos operativos y administrativos que lo integran. Buscando la sinergia que permita coordinar los esfuerzos de cada área, a fin de generar un objetivo común en pro de la mejora continua de nuestra empresa.

II. OBJETIVO DEL MANUAL.

El presente Manual tiene como objetivo dar a conocer de forma clara, ordenada y sistemática la información básica del AIFA, en relación con su organización y funcionamiento a fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos que la nación ha puesto a disposición; para el desarrollo de las funciones encomendadas brindando con ello un servicio de valor a clientes internos y externos.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

El 20 de diciembre del 2018, en conferencia de prensa el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, dio a conocer que la Secretaría de la Defensa Nacional, sería la responsable de la construcción de dos pistas y una terminal aérea comercial, en la Base Militar de Santa Lucía, indicando que, para tal propósito, la SEDENA tenía asignados recursos en el presupuesto del 2019.

El 10 de febrero del 2019, durante la celebración del día de la Fuerza Aérea, el C. Presidente de la República informó al país que la administración del Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” [antes Aeropuerto de Santa Lucía Edo. De México] quedaría a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Para dar cumplimiento a la orden citada en el párrafo anterior, el 19 de mayo del 2019, mediante el Mjse. C.E.I. No. 58187, el General Secretario de la Defensa Nacional, autorizó integrar un comité multidisciplinario para realizar las gestiones relacionadas con la Administración del AIFA, por lo que el 20 de mayo del 2019, se constituyó dicho comité, para iniciar los trámites de la creación de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para realizar todas las actividades mercantiles, administrativas y fiscales de la empresa.

Referido Comité Multidisciplinario estuvo integrado inicialmente bajo la figura de un Comité Interdisciplinario, con 3 Generales, 5 Jefes, 5 Oficiales y 5 elementos de tropa.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	33 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

La constitución de la empresa de participación estatal mayoritaria Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2020, quedando como parte integrante de la Administración Pública Federal.

El 30 de julio de 2021, el Gobierno Federal por conducto de la entonces denominada Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó al "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V." un Título de Concesión para construir, administrar, operar y explotar el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles".

El 12 de octubre de 2023, la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes concedió una Modificación al Título de Concesión otorgado a favor del AIFA, en la que se cambió la vigencia de 50 años a una vigencia indefinida.

El 15 de diciembre de 2023, la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes otorgó una Segunda Modificación al citado Título de Concesión, en la que se asentó que todas las referencias al concepto "CONCESIÓN" y "CONCESIONARIA" contenidas en "EL TÍTULO ORIGINAL DE CONCESIÓN" (incluyendo sus respectivos Anexos), se entenderán como "ASIGNACIÓN" y "ASIGNATARIA", respectivamente, para ser consistentes con lo dispuesto en el artículo 14 Bis de la Ley de Aeropuertos.

IV. ACRÓNIMOS.

AFAC-Agencia de Federal de Aviación Civil.

AIFA-Empresa de participación Estatal Mayoritaria "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V."

CANAERO-Cámara Nacional de Aerotransportes.

COCOSA-Comité Interno de Contratación, Tarifas y crédito de los Servicios.

FBO-[Fixed Base Operator] Operador de Base Fija.

GN-Guardia Nacional.

SEI-Servicio de Extinción de Incendios.

SENEAM- Servicio a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

SMS-Safety Management System (Sistema de Gestión de Seguridad Operacional).

STP- Secretaría de la Función Pública.

TIC- Tecnologías de la Información y comunicaciones.

FO-CON- Formato de cotización.

CCTV- Circuito cerrado de televisión.

PLSA- Programa Local de Seguridad Aeroportuaria.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	34 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

V. GLOSARIO.

AEROCAR: Vehículo terrestre para trasladar pasajeros de una aeronave al edificio terminal o viceversa.

ABORDADORES MECÁNICOS: Se entiende por servicio de abordadores mecánicos para pasajeros, el uso de pasillos telescópicos, salas móviles, Aero puentes y aerocares para el embarque y/o desembarque de pasajeros.

ACCIDENTE: Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, donde cualquier persona sufre lesiones mortales o graves, la aeronave sufre daños o roturas estructurales y/o la aeronave desaparece o es totalmente inaccesible.

AERÓDROMO CIVIL: Área definida de tierra o agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación.

AERONAVE: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas carga o correo.

AEROCAR: Vehículo Terrestre para trasladar personas dentro de un aeródromo.

AIFA: Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles S.A. de C.V.

AEROPASILLO: Estructura móvil que protege y permite el tránsito por su interior, a pasajeros y personal de tierra y aire, entre la terminal de un aeropuerto y la puerta de un determinado rango de aviones.

AEROPUERTO INTERNACIONAL: Aeródromo de Servicio al Público declarado internacional por el Ejecutivo Federal y habilitado, de conformidad con las disposiciones aplicables, con infraestructura, instalaciones y equipos adecuados para atender las aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo internacional, y que cuenta con autoridades competentes.

ÁREA DE ATERRIZAJE: Parte del área de maniobras destinada al aterrizaje o despegue de las aeronaves.

ÁREA DE MANIOBRAS: Aquella área del aeródromo, que debe usarse para el despegue, el aterrizaje y el rodaje de aeronaves, excluyendo la plataforma.

ÁREA DE MOVIMIENTO: Área del aeródromo utilizada para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras [pista y rodajes] y las plataformas.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: Parte de la gestión de la calidad orientada a proporcionar confianza en que se cumplirán los requisitos de la calidad.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	35 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

AUTORIDAD AEROPORTUARIA: La Comandancia de la Agencia Federal de Aviación Civil [AFAC] en el aeropuerto.

AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE VEHÍCULOS A LAS ÁREAS AERONÁUTICAS DEL AEROPUERTO: Documento expedido por la Administración del Aeropuerto, la cual una vez cumplido y comprobados los requisitos necesarios, habilita a los vehículos para ingresar, circular y permanecer en ciertas o todas las áreas del aeropuerto, por el tiempo necesario para prestar funciones específicas en dichas áreas.

CALLE DE RODAJE [TWY]: Vía definida en el aeródromo, establecida para el rodaje de aeronaves y destinada a proporcionar enlace entre una y otra parte del aeródromo.

CALLE DE ACCESO AL PUESTO DE ESTACIONAMIENTO DE AERONAVE: La parte de una plataforma designada como calle de rodaje y destinada a proporcionar acceso a los puestos de estacionamiento de aeronaves solamente.

CALLE DE RODAJE EN LA PLATAFORMA: La parte de un sistema de calles de rodaje situada en una plataforma y destinada a proporcionar una vía para el rodaje a través de la plataforma.

CALLE DE SALIDA RÁPIDA: Calle de rodaje que se une a una pista en un ángulo agudo, proyectada para permitir a los aviones que aterrizan, virar a mayor velocidad que en otras calles de rodaje, a fin de desocupar la pista en el menor tiempo posible.

CALLE DE SERVICIO: Área de la plataforma y calles interiores en la Parte Aeronáutica, destinadas a la circulación de vehículos de los servicios aeroportuarios, cuyo ingreso y circulación por la misma, deben ser autorizado por la Autoridad competente.

CALLE PERIMETRAL: Calle adyacente interior al perímetro patrimonial y operativo del Aeropuerto, destinada a la circulación de vehículos de los servicios aeroportuarios, cuyo ingreso y circulación por la misma, deben ser autorizado por la Autoridad competente.

CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS [CREI]: Servicio de Salvamento de Extinción de Incendios de Aeronaves.

CLAVE DE REFERENCIA: Proporciona un método simple para relacionar entre sí especificaciones concernientes a las características de los aeropuertos y las aeronaves, destinadas a operar en el mismo. Está compuesta por dos elementos, el N.º 1, es un número basado en la Longitud de Campo de Referencia y el elemento N.º 2, es una letra basada en la envergadura de la aeronave.

COMANDANTE DE AERÓDROMO: Representará a la Secretaría en su carácter de autoridad aeroportuaria y ejercerá sus atribuciones en los aeródromos civiles, dentro de la adscripción territorial que expresamente le sea determinada por la misma.

COMITÉ: Conjunto de personas encargadas de tomar decisiones de diversos asuntos.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	36 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

COMITÉ DE OPERACIÓN Y HORARIOS: Estará integrado por el concesionario del aeropuerto a través del administrador aeroportuario, por el comandante del aeródromo y por las demás autoridades civiles y militares que intervienen en el mismo, así como por los representantes de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo y de los prestadores de servicios

CONTINGENCIA: Situación crítica ocasionada por un acto de interferencia ilícita cierta o potencial, cuya envergadura, duración o incidencia suponga o pueda suponer una grave vulneración de la seguridad de la aviación civil.

EFICACIA: Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

EMERGENCIA AÉREA: Acontecimiento o hecho respecto del cual se tenga conocimiento cierto o se presuma que una aeronave o sus ocupantes se encuentran en situación de peligro.

EMERGENCIA: Combinación de circunstancias imprevistas, en cuyo contexto influyen factores de riesgo y amenaza a la vida de las personas, requiriendo una inmediata acción.

EXPLOTADOR DE AERONAVES: Persona física o jurídica de derecho público o privado, nacional o extranjera, que utiliza legítimamente una aeronave por cuenta propia, aún sin fines de lucro.

EXPLOTADOR DEL AEROPUERTO: Toda persona física o jurídica a la que se le ha otorgado la explotación, administración, mantenimiento y funcionamiento del aeropuerto, en forma total o parcial, para ejercer dichas funciones por sí o por terceros.

FRANJA DE CALLE DE RODAJE: Es una zona que incluye una calle de rodaje destinada a proteger a una aeronave que esté operando en ella, y a reducir el riesgo de daño en caso de que accidentalmente se salga de ésta.

GESTIÓN: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización.

INCIDENTE: Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA: Todos los edificios e instalaciones adheridas al suelo, dentro del predio jurisdiccional del aeropuerto y en su entorno, necesario para que las operaciones aéreas resulten seguras, regulares y eficientes.

MANIOBRA DE ATRAQUE: Movimientos que un operador realiza en un Aero pasillo con el fin de conectarlo con una aeronave.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	37 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

MANIOBRA DE DESATRAQUE: Movimientos que un operador realiza en un Aero pasillo con el fin de desconectarlo de una aeronave.

MANUAL DE AERÓDROMO: El Manual que forma parte de la solicitud de un certificado de aeródromo, con arreglo al reglamento de certificación de aeródromos, incluyendo toda enmienda de este aceptada o aprobada por la Autoridad de Aviación Civil pertinente.

MODULO A: Sala de llegadas nacionales de posiciones remotas por autobuses aeronáuticos/aerocar [COBUS].

MODULO G1: Sala de llegadas internacionales de posiciones remotas por autobuses aeronáuticos/aerocar [COBUS].

MODULO H: Sala de salidas nacionales e internacionales de posiciones remotas por autobuses aeronáuticos/aerocares [COBUS].

NIVEL DE SEGURIDAD OPERACIONAL: Un nivel de cuán lejos la seguridad operacional puede llegar en un contexto dado, evaluado con referencia a un riesgo aceptable, basado en los valores comunes de la sociedad.

NORMA: Toda especificación de características físicas, configuración, material, performance, personal, o procedimiento, cuya aplicación uniforme se considera necesaria para la seguridad o regularidad de la navegación aérea internacional, a las cuales se ajustan los países, como Estados Contratantes de la OACI, por el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de Chicago del año 1944.

OBJETIVO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL: Actividad(es) bajo un concepto sistémico, que ha(n) sido planeada(s) y condicionada(s) al cumplimiento de meta(s) diseñada(s) y proyectada(s) por una organización.

OPERADOR: Es la persona natural o jurídica titular de los correspondientes certificados vigentes de operación y explotación de servicios aerocomerciales.

PARTE AERONÁUTICA: Parte de un aeropuerto o aeródromo integrada por el área de movimiento, los terrenos y edificios adyacentes o parte de estos y cuyo acceso está controlado.

PARTE PÚBLICA: Área de un aeropuerto o aeródromo y los edificios en ella comprendidos a la que tiene libre acceso el público en general (pasajeros y no pasajeros). Es el área de terreno con el complejo de edificios aeroportuarios constituidos por las terminales, edificios de servicio y auxiliares, sistema terrestre de accesos, circulaciones, estacionamientos e instalaciones de los servicios que resulten de libre acceso al público en general y todo otro espacio no comprendido en la Parte Aeronáutica.

PISTA [RWY]: Área rectangular definida en un aeródromo terrestre, preparada para el aterrizaje y el despegue de las aeronaves.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	38 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

PLAN DE CONTINGENCIA: Documento que contiene los procedimientos tendientes a minimizar los efectos sobre las personas, equipos e instalaciones, cuando ocurre un acto de interferencia ilícita que afecte o ponga en peligro las operaciones aeronáuticas o el funcionamiento de los servicios relacionados con estas.

PLAN DE EMERGENCIA: Documento que comprende al Plan de Emergencias Aéreas y Accidentes Aéreos emitido, ejecutado y actualizado por el jefe del Aeropuerto.

PLATAFORMA: Área definida en el aeródromo, destinada a dar cabida a las aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo, carga y equipaje; abastecimiento de combustible, estacionamiento, amarre, pernocte o mantenimiento.

RODAJE: Movimiento autopropulsado de una aeronave sobre la superficie de un aeródromo, excluyendo el despegue y el aterrizaje.

SERVICIOS: Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, conjunto de todos los servicios que brinda el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

SERVICIOS AEROPORTUARIOS: El Servicio de aterrizaje, el servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, el servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, el uso de aeropuerto, el servicio de abordadores mecánicos y aerocares, el servicio de tratamiento de aguas residuales entre otros.

SEGURIDAD OPERACIONAL [SAFETY]: Es la condición según la cual el riesgo de perjuicios o daños se limita a un nivel aceptable. Comprende la legislación, elementos materiales y humanos para el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil. Comprende a la seguridad de operación de las aeronaves en el espacio aéreo, el equipamiento instalado en tierra y en aeronaves, recursos humanos, normas de construcción de los aeropuertos con sus correspondientes instalaciones y servicios necesarios, para efectuar operaciones aéreas regulares, seguras y eficientes.

SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA: Comprende los Servicios de Tránsito Aéreo [ATS], Servicio de Telecomunicaciones Aeronáuticas [COM], Servicios Meteorológicos para la Navegación Aérea [MET], Búsqueda y Salvamento [SAR] y Servicios de Información Aeronáutica [AIS]. Estos servicios se prestan al tránsito aéreo, durante todas las fases de las operaciones [aproximación, despegue, control de aeródromo y en ruta].

SISTEMA: Combinación de componentes físicos, procedimientos y personal organizados, condicionados al cumplimiento de funciones y responsabilidades enmarcado en estándares.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL: Sistema para la gestión de la seguridad en los aeródromos, que incluye la estructura orgánica, la dirección, las responsabilidades, los procedimientos, los procesos y las disposiciones para que un Operador o Administrador de Aeródromo ponga en práctica los criterios de seguridad en los aeródromos, y que permite su control y utilización en forma segura, regular y eficaz.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	39 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

VERIFICACIÓN: Revisión, inspección, medición, prueba, verificación, observación y supervisión independientes para establecer y documentar cuales son los productos, procesos, practicas, servicios y documentos que se conforman a las normas especificadas.

VI. MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tratados Internacionales

Convenio sobre Aviación Civil Internacional Anexo 9 [Facilitación].
 Convenio sobre Aviación Civil Internacional Anexo 14 [Aeródromos].
 Convenio sobre Aviación Civil Internacional Anexo 17 [Seguridad].
 Convenio sobre Aviación Civil Internacional Anexo 19 [Gestión de la Seguridad Operacional].
 Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
 Documento 8973 de la OACI [Manual de Seguridad de la Aviación].
 Documento 9137 de la OACI [Manual de Servicios de Aeropuertos].
 Documento 9157 [Manual de Diseño de Aeródromos].
 Documento 9774 [Manual de Certificación de Aeródromos].
 Documento 9859 [Manual de Gestión de la Seguridad Operacional].
 Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
 Norma ISO 50001:2011 Sistemas de gestión de la energía – Requisitos con orientación para su uso.
 PECA 14 [Procedimientos para la evaluación de la conformidad del Anexo 14 de la OACI].

Leyes.

Ley Aduanera.
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Ley de Aeropuertos.
 Ley de Aguas Nacionales.
 Ley de Aviación Civil.
 Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
 Ley de la Guardia Nacional.
 Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
 Ley de Migración.
 Ley de Nacionalidad.
 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Ley de Planeación.
 Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
 Ley de Seguridad Nacional.
 Ley de Transición Energética.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	40 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Ley de Vías Generales de Comunicación.
 Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
 Ley Federal de Austeridad Republicana.
 Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
 Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
 Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
 Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en Materia de Capacidad Satelital como Reserva del Estado.
 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 Ley Federal del Trabajo.
 Ley General de Archivos.
 Ley General de Bienes Nacionales.
 Ley General de Cambio Climático.
 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 Ley General de Protección Civil.
 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 Ley General de Vida Silvestre
 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
 Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.
 Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
 Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
 Ley Nacional sobre uso de la Fuerza.
 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Códigos.

Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Reglamentos.

Reglamento de la Ley Aduanera.
 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Reglamento de la Ley de Aeropuertos.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	41 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
 Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
 Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.
 Reglamento de la Ley de Migración.
 Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Reglamento de la Ley de Transición Energética.
 Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
 Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
 Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 Reglamento de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en Materia de Capacidad Satelital como Reserva del Estado.
 Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones.
 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
 Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
 Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
 Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
 Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Acuerdos.

ACUERDO por el que se Declara la Internacionalización del Aeródromo denominado “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, ubicado en Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México.
 ACUERDO por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal.
 ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 ACUERDO por el que se fija como lugar destinado al tránsito internacional de personas, al “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”.

Circulares.

CO AV-08.8/07 R1, Que establece los procedimientos para el suministro de combustible a las aeronaves.
 CO DA-153/24, Diseño y Operación de Aeródromos.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	42 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

CO SA-09.2/13, Lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida a las infraestructuras aeroportuarias y al servicio de transporte aéreo.

CO SA-10/22, Que establece los lineamientos para la implementación del programa de gestión del peligro aviario y la fauna silvestre en los aeródromos de México.

CO SA-38/23, Que establece los estándares mínimos de seguridad a cumplir para prestadores de servicios de apoyo en tierra.

CO SA 17.2/10 R3, Que establece la regulación de artículos prohibidos a introducir a las aeronaves de servicio al público y su posición en las zonas estériles de los aeródromos civiles de servicio al público para la prevención de actos de interferencia ilícita.

CO SA-17.5/16, Lineamientos para establecer el sistema de Tarjetas de Identificación Aeroportuaria para personas y vehículos, en los Aeródromos Civiles.

CO SA-17.6/16, Procedimiento para la inspección de pasajeros y equipaje de mano en los Aeródromos Civiles de servicio al público.

CO SA-17.10/16, Que establece el contenido mínimo del Programa Local de Seguridad Aeroportuaria.

CO SA-17.7/16 R1, Que establece los requisitos para la Certificación y Recertificación de Instructores de Seguridad de la Aviación Civil.

CO SA-17.8/16, Que establece el contenido de los Programas de Instrucción en materia de Seguridad de la Aviación Civil.

CO SA-17.11/16, Disposiciones a usuarios de los servicios de los Aeropuertos y del Transporte Aéreo, y las sanciones administrativas a aquellos Perturbadores e Insubordinados

CO SA-17.14/23, Que establece los requisitos de diseño de la Infraestructura para la Protección de las Instalaciones Aeroportuarias contra los Actos de Interferencia Ilícita

CO SA-17.16/19, Que establece la metodología para evaluación de amenazas y gestión de riesgos en seguridad de la aviación civil.

CO-SA-17.17/21, Que establece los lineamientos de un sistema de certificación y recertificación en competencia laboral del personal que lleva a cabo los controles de seguridad de la aviación en concesionarios y/o permisionarios de aeropuertos y de transporte aéreo de servicio público

CO SA-17.18/24, Que establece los requisitos mínimos de ciberseguridad que deberían implementar las personas concesionarias, asignatarias y permisionarias del transporte aéreo, aeródromos civiles, y prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios para prevenir actos de interferencia ilícita perpetrados mediante medios de ataque remotos, cibernéticos, informáticos y/o tecnológicos.

CO DA-002/2010 R-2, Procedimientos para obtener el certificado de aeródromo civil de servicio al público.

Normas.

NOM-003-CNA-1996, Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	43 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general.

NOM-014-CONAGUA-2003, Requisitos para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada.

NOM-015-CONAGUA-2007, Infiltración artificial de acuíferos-características y especificaciones de las obras y del agua.

NOM-033-SAG-ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.

NOM-064-SCT3-2023, Que establece las especificaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional [SMS: Safety Management System].

NOM-001-SEMARNAT-2021, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación.

NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.

NOM-004-SEMARNAT- 2002: Protección ambiental - Lodos y biosólidos -Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.

NOM-045-SEMARNAT-2017, Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos.

NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica – Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.

NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de estos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales e instalaciones.

NOM-002-STPS-2010, Prevención y protección contra incendios.

NOM-004-STPS-1999, Sistemas y dispositivos de seguridad en maquinaria.

NOM-005-STPS-1998, Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas.

NOM-006-STPS-2023, Almacenamiento y manejo de materiales mediante el uso de maquinaria.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	44 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

NOM-009-STPS-2011, Trabajos en altura.

NOM-016-STPS-2001, Operación y mantenimiento de ferrocarriles.

NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal.

NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión y calderas.

NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática.

NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad.

NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de instalaciones eléctricas.

NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano – Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.

NTEA-013- SMA-RS-2011, Que establece las especificaciones para la Separación en la Fuente de Origen, Almacenamiento Separado y Entrega Separada al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, para el Estado de México.

Manuales.

Guía de Accesibilidad del Edificio Terminal de Pasajeros y Terminal Intermodal de Transporte Terrestre.

Manual de Aeródromo del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.

Manual de Gestión de Seguridad Operacional [SMS] del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.

Manual de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.

Manual de Operación de Salvamento y Extinción de Incendios [S.E.I]

Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles S.A. de C.V.

Programa Local de Seguridad Aeroportuaria.

Plan de Manejo para el control de fauna perjudicial dentro del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V."

Reglas de Operación del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	45 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1.0 Dirección de Operación

1.1 Subdirección de Seguridad Operacional

- 1.1.1 Gerencia de Operaciones de Edificio Terminal.
- 1.1.2 Gerencia de Operaciones parte Aeronáutica.
- 1.1.3 Gerencia de Seguridad Operacional.
- 1.1.4 Gerencia de Servicios Médicos.

1.2 Subdirección de Seguridad de la Aviación

- 1.2.1 Gerencia de Seguridad.
- 1.2.2 Gerencia de Identificación Aeroportuaria.
- 1.2.3 Gerencia de Programas de Seguridad.

1.3 Subdirección de Ingeniería

- 1.3.1 Gerencia de Concursos y Proyectos.
- 1.3.2 Gerencia de Ingeniería Civil.
- 1.3.3 Gerencia de Electromecánica.

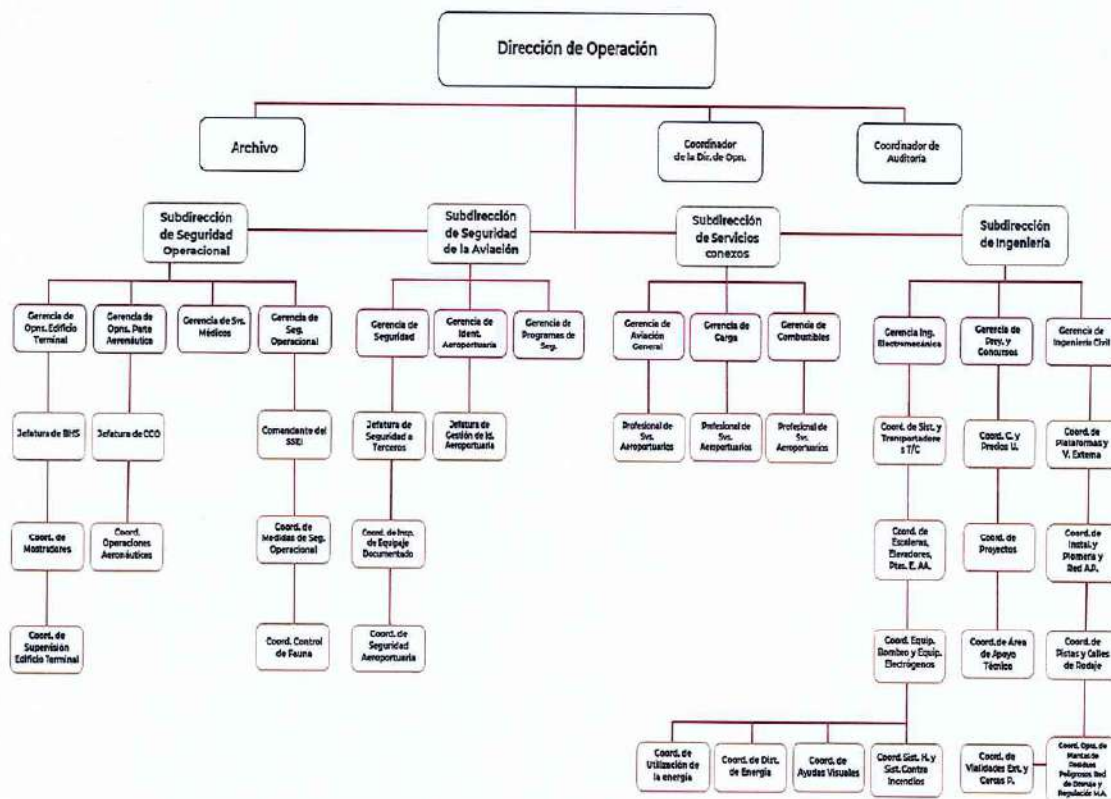
1.4 Subdirección de Servicios Conexos

- 1.4.1 Gerencia de Carga.
- 1.4.2 Gerencia de Combustibles.
- 1.4.3 Gerencia de Aviación General.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	46 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

VIII. ORGANIGRAMA



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	47 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

IX. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN.

A. Misión.

Gestionar la operación, seguridad y conservación de las instalaciones aeroportuarias, así como de los servicios conexos en beneficio de los clientes y usuarios del AIFA.

B. Visión.

Para el año 2036, la Dirección de Operación se vislumbrará como un ente de excelencia y calidad en los procesos de operación, seguridad, conservación y construcción de la infraestructura aeroportuaria del AIFA.

C. Objetivo.

Administrar los procesos para la operación aeroportuaria y de los servicios de soporte al movimiento en pistas y plataformas del aeropuerto, así como la conservación y mantenimiento de las instalaciones, seguridad operacional y de la seguridad de los pasajeros y usuarios.

D. Valores

- Honradez.

Respetar los recursos que le son confiados; sin esperar beneficios personales, obtener, aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

- Honestidad.

Proceder con rectitud, integridad, dignidad y congruencia en todas sus acciones, respetando en todo momento las normas éticas en su conducta, comprometiéndose siempre con las virtudes de verdad y rectitud para estar orgullosos de sí mismos.

- Compromiso.

Actitud de Identificación con las metas, objetivos, misión y visión de la Organización, teniendo como resultado el deseo del individuo para alcanzarlos.

- Profesionalidad.

Permanecer competitivos, en busca de la excelencia total, actuando con respeto, diligencia, vocación de servicio y ética.

- Lealtad.

Es la correspondencia de confianza entre el personal y la empresa, a fin de satisfacer la necesidad colectiva para generar compromiso y respeto mutuo.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	48 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

E. Funciones.

Administrar los programas y proyectos para la operación, conservación, construcción, protección del medio ambiente y seguridad de las instalaciones aeroportuarias del AIFA.

Supervisar el cumplimiento de las políticas y lineamientos generales de operación y seguridad de los servicios aeroportuarios.

Participar en proyectos Interinstitucionales que involucren la gestión de recursos técnicos, materiales y humanos, relacionados con las actividades aeroportuarias del AIFA.

Proponer las políticas del gasto de operación y mantenimiento que corresponda al área de su competencia.

Dirigir los planes de emergencia, contingencia y seguridad en las instalaciones aeroportuarias.

Participar con cada una de sus áreas subordinadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional del AIFA.

Determinar las necesidades de mantenimiento a la infraestructura destinada a la operación de aeronaves y servicios aeroportuarios, así como a las instalaciones del edificio terminal, a efecto de brindar servicios de calidad a los usuarios del aeropuerto.

Evaluar la programación anual de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria responsabilidad de la Dirección de Operación, proponiendo las medidas de mejora correspondiente para hacer eficiente el empleo de los recursos.

Coordinar las medidas de seguridad de la aviación con las autoridades con presencia en el aeropuerto, aerolíneas y demás partes involucradas a efecto de que su participación sea apegada a los lineamientos estipulados en la normatividad nacional e internacional.

Diseñar las estrategias aplicables para gestionar los riesgos sanitarios que se puedan afectar la operación aeroportuaria, coordinando la elaboración de los planes de contingencia epidemiológica, bioseguridad y servicios de apoyo médico, enfocados a la protección de pasajeros y usuarios del aeropuerto.

Establecer los mecanismos para la protección ambiental y control de fauna que correspondan a la Dirección de Operación, a efecto de coadyuvar en las acciones encaminadas a que el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" sea una empresa verde y sustentable.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	49 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Auditar a la totalidad de las áreas de la Dirección de Operación, en el cumplimiento de las medidas de Seguridad Operacional con apego a los lineamientos estipulados en el Manual para la Gestión de la Seguridad Operacional [SMS] de la empresa.

Proporcionar a la Aviación General que opere en el Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” los servicios aeroportuarios responsabilidad de la Dirección de Operación, coordinando los servicios ejecutivos que le sean requeridos, con un enfoque de calidad y servicio integral al cliente.

Determinar las necesidades de capacitación de la Dirección de Operación, coordinando la disponibilidad de recursos con la Dirección de Administración, a fin de mantener niveles óptimos de seguridad y calidad en los servicios proporcionados por el personal técnico aeronáutico.

Aprobar los procedimientos de operación y seguridad de la terminal de combustibles, así como los procedimientos de almacenaje y distribución, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Aeródromo y en las cláusulas del documento contractual correspondiente.

Inspeccionar el cumplimiento de los procedimientos de operación y seguridad de los operadores de carga aérea, de conformidad con las Reglas de Operación, Programa Local de Seguridad Aeroportuaria y Manual de Aeródromo aprobados por la autoridad competente.

Determinar las acciones para que las actividades de generación, distribución, transmisión, comercialización y venta de energía eléctrica dentro del predio de Santa Lucia, Estado de México; así como el desarrollo y participación en proyectos de ingeniería e infraestructura para la realización de inversiones en el campo energético, se lleven a cabo conforme a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Las demás funciones Inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico en el interior y exterior de las instalaciones y las que confieren las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables para el cumplimiento de su objetivo y los del AIFA.

F. Atribuciones.

Determinar las reglas de operación internas que afectan a las áreas de su responsabilidad dentro de la Terminal aeroportuaria.

Establecer y presentar a la Dirección General de la Entidad, los programas de inversión y gasto corriente en lo que se refiere a construcción, mantenimiento, adquisiciones, equipos y obras relacionadas con la operación aeroportuaria, de acuerdo con el presupuesto asignado.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	50 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Integrarse a los comités de Operación y Horarios, de Obra Pública, y de control y Auditoría, entre otros que determine el Consejo de Administración y demás ordenamientos legales, conforme a los reglamentos respectivos.

Evaluar la operación en el edificio terminal y parte aeronáutica con el fin de implementar mejoras en los procedimientos y procesos para ofrecer un servicio de calidad a clientes, pasajeros y usuarios del aeropuerto.

En su ausencia, designar al Servidor Público que lo suplirá en sus funciones.

G. Relaciones Internas.

Con el subdirector General Operativo y diversas áreas que integran el AIFA, para acordar las estrategias sobre los servicios aeroportuarios, complementarios y conexos que se brindan en las áreas operativas del aeropuerto.

H. Relaciones Externas.

Con las Autoridades Involucradas, operadores de aeronaves y prestadores de servicio, para establecer los términos, condiciones y prioridades técnicas para la realización de sus funciones y la prestación de servicios en las áreas operativas del aeropuerto.

X. SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

Misión.

Gestionar con calidad, eficiencia y eficacia, las operaciones relacionadas con la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios en el área de movimiento, proporcionados por esta Entidad, operadores y prestadores de servicios en el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles".

Visión.

Para el año 2036, alcanzar el máximo potencial en la operación y explotación de la infraestructura aeroportuaria, gestionando el desarrollo, adquisición e implementación de sistemas de vanguardia para los servicios aeroportuarios y complementarios.

Objetivo.

Establecer las condiciones idóneas que permitan una segura, oportuna y eficiente prestación de servicios Aeroportuarios y complementarios a los transportistas aéreos, a los pasajeros y usuarios del AIFA.

Funciones.

Dirigir la operación y supervisión de los servicios aeroportuarios y complementarios para el cumplimiento de la normatividad aeroportuaria.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	51 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Administrar el registro y la aplicación de los lineamientos de asignación de horarios de aterrizaje y despegue, así como de asignación de posiciones.

Implementar las acciones y recomendaciones que la Gerencia de Gestión de la Seguridad Operacional emita, vigilando la elaboración y aplicación de los programas de seguridad operacional en su área de responsabilidad.

Coordinar la prestación del servicio médico bajo la responsabilidad del AIFA.

Participar en los Comités que corresponda, llevando a cabo las acciones de su competencia en el AIFA.

Supervisar las condiciones técnicas de prestación de los servicios aeroportuarios del AIFA.

Integrar la evidencia documental necesaria en coordinación con las áreas que correspondan, para la certificación del AIFA.

Evaluar y proponer las acciones correctivas que procedan para garantizar las óptimas condiciones de infraestructura y operatividad de pistas, calles de rodaje, plataformas y de señalamiento horizontal y vertical, ubicado en el área de movimiento.

Las demás funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico en el interior y exterior de las instalaciones y las que confieren las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables para el cumplimiento de su objetivo y los del AIFA.

Atribuciones.

Supervisar el cumplimiento de la normatividad de seguridad operacional en materia de aeropuertos.

Aprobar la expedición de licencias y permisos para conducir y circular en el área de movimiento.

Supervisar la aprobación de los horarios de aterrizaje y despegue, asignados a los transportistas aéreos.

Participar en la elaboración y coordinación de los planes de emergencia en el AIFA.

Aprobar el ingreso de vehículos al área de movimiento.

Elaborar estudios y proyectos técnicos-operativos enfocados al área de movimiento.

En su ausencia, designar al Servidor Público que lo suplirá en sus funciones.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	52 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Relaciones Internas.

Con la Dirección de Operación del AIFA, para tratar todo relacionado a los servicios aeroportuarios y complementarios, así como a las demás áreas del aeropuerto que permitan garantizar el correcto funcionamiento de las operaciones aéreas.

Relaciones Externas.

Con líneas aéreas, prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios; así como con entidades y autoridades regulatorias en materia de aeropuertos, para coordinar los aspectos administrativos y operativos que regulen la prestación de dichos servicios.

A. GERENCIA DE OPERACIONES DE EDIFICIO TERMINAL.

Misión.

Coadyuvar a la satisfacción de los pasajeros, clientes mediante la prestación y supervisión de los servicios Aeroportuarios y Complementarios del Edificio Terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" con un enfoque de seguridad, honradez, honestidad, lealtad, productividad, rentabilidad y sustentabilidad.

Visión.

Para el 2036 ser una gerencia comprometida en forma permanente con la correcta gestión de las instalaciones, equipos y servicios aeroportuarios y complementarios en el Edificio Terminal de Pasajeros para mantener la oportuna e idónea operatividad, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales en materia operacional y brindar satisfacción y facilitación a los pasajeros y usuarios.

Objetivo.

Controlar y la operación de los servicios aeroportuarios y complementarios proporcionados por el aeropuerto en el edificio terminal, para mantener un nivel eficiente y confiable de atención a clientes, pasajeros y usuarios.

Funciones.

Supervisar la operación del sistema de manejo de equipaje documentado y facturado desde su recepción en bandas de documentación hasta su disposición en los carruseles para mantener un ritmo eficiente en el suministro del servicio a las operaciones de salida.

Supervisar el funcionamiento y los procedimientos para la asignación de las bandas de reclamo de equipaje para una mejor gestión de los pasajeros de llegada.

Implementar los procedimientos para la asignación y registro del uso de mostradores y documentación de pasajeros y equipaje para control estadístico y financiero.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	53 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Controlar y supervisar el uso de mostradores automáticos de registro de pasajeros y equipaje para control estadístico y financiero.

Recomendar con base en un análisis costo-eficiencia, la adquisición, sustitución o eliminación de los recursos materiales de su competencia puestos a disposición de los operadores del transporte aéreo

Recomendar la inclusión, eliminación o modificación de información, reglas y procedimientos de su competencia con el fin de mantener debidamente actualizadas las Reglas de operación y el Manual de Aeródromo.

Proporcionar información relacionada con sus funciones para contribuir a la definición y operación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional [SMS].

Estudiar el flujo de pasajeros y usuarios del edificio terminal para mantener un nivel eficiente de atención.

Las demás funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico en el interior y exterior de las instalaciones y las que confieren las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables para el cumplimiento de su objetivo y los del AIFA.

Atribuciones.

Verificar la asignación de bandas de reclamo de equipaje para los vuelos de llegada, conforme a las reglas de operación aprobadas.

Coordinar con las áreas correspondientes los horarios de operación y mantenimiento del Sistema de Manejo de Equipajes y Bandas de reclamo, para mantener la capacidad de atención a la demanda de las operaciones aéreas de llegada y salida.

Supervisar la asignación de mostradores de registro de pasajeros y equipaje para los operadores de aeronaves.

Coordinar con las áreas correspondientes las actividades de mantenimiento y operación, para el funcionamiento permanente del edificio terminal evitando congestionamientos de pasajeros y usuarios en las distintas áreas.

Relaciones Internas.

Con la Subdirección de Seguridad Operacional para todo lo relacionado a los servicios aeroportuarios y complementarios que se brindan en el edificio terminal, así como las demás áreas del aeropuerto para el correcto funcionamiento de la terminal.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	54 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Relaciones Externas.

Con las líneas aéreas, prestadores de servicio aeroportuario y complementario, Entidades y autoridades regulatorias en materia de aeropuertos, para apoyar a la Subdirección de Seguridad Operacional en la coordinación de aspectos administrativos y operativos de regulación de citados servicios.

B. GERENCIA DE OPERACIONES PARTE AERONÁUTICA.

Misión.

Satisfacer las expectativas de los clientes y usuarios en materia de servicios aeroportuarios, mediante la gestión de la infraestructura con que cuenta el AIFA, enfocándose a mitigar los riesgos en las actividades y operación de las aeronaves, con un enfoque de seguridad, profesionalismo, lealtad y productividad.

Visión.

Para el año 2036 la gerencia de operaciones parte aeronáutica, estará constituida y comprometida en forma permanente y ejemplar en la prestación de servicios aeroportuarios a nivel nacional e internacional, así como la identificación de peligros y la gestión de riesgos, manteniendo un flujo continuo y eficiente de la operatividad con un enfoque de seguridad, eficiencia y eficacia.

Objetivo.

Proporcionar los servicios aeroportuarios bajo control directo del AIFA con un alto grado de calidad, eficiencia y seguridad, para la gestión adecuada de clientes, usuarios y pasajeros, que coadyuve a alcanzar y mantener altos estándares de servicio y atención.

Funciones.

Evaluar y planear la aplicación de escenarios del movimiento operacional de aeronaves en plataforma, para un manejo óptimo de los recursos aeroportuarios.

Conducir el manejo de las bases de datos del movimiento en el área operacional de las aeronaves de carga y pasajeros, nacionales e internacionales, para una mejor gestión de las operaciones.

Analizar el comportamiento del movimiento operacional comparando las operaciones planeadas con el movimiento real para realizar los ajustes necesarios a los procedimientos y reglas de operación y mejorar los servicios que se proporcionen.

Desarrollar los estudios de ocupación de las franjas horarias y de plataformas del aeropuerto por parte de los transportistas aéreos, para la optimización de la operación del aeropuerto.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	55 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Supervisar la aplicación de los lineamientos de asignación de horarios de aterrizaje y despegue, y de franjas horarias asignadas a los operadores aéreos para facilitar la realización de sus operaciones.

Verificar la aplicación de los lineamientos vigentes de asignación de posiciones para brindar un servicio eficiente e imparcial a los operadores aéreos que realicen operaciones desde el AIFA.

Asignar de conformidad con las reglas de operación y autorizaciones de la autoridad aeronáutica, frecuencias y canales de comunicación VHF/HF para las comunicaciones que se realicen en la terminal aeroportuaria, destinadas a la operación de los servicios aeroportuarios y complementarios para evitar congestionamiento e interferencias en el funcionamiento de estos.

Llevar a cabo el intercambio de la información de los vuelos, que sean requeridos por las áreas administrativas del aeropuerto, entidades y dependencias gubernamentales, previa autorización por parte de la Dirección de Operación, para el control de las operaciones que se realicen.

Coordinar la difusión y evaluación de los procedimientos e indicadores elaborados sobre el movimiento de aeronaves en las plataformas, para la optimización de la seguridad operacional.

Coordinar la asignación y funcionamiento de los servicios de aerocares y abordadores mecánicos para atención oportuna de las operaciones aéreas, supervisando que los operadores mantengan un alto grado de especialización en su función técnica.

Supervisar las condiciones técnicas de operación y mantenimiento de los abordadores mecánicos y aerocares propiedad del aeropuerto, para asegurar la continua operación de estos.

Verificar las condiciones en que se proporciona el servicio de ascenso y descenso de pasajeros para emitir recomendaciones para mejorar la prestación de este.

Las demás funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico en el interior y exterior de las instalaciones y las que confieren las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables para el cumplimiento de su objetivo y los del AIFA.

Atribuciones.

Instruir la aplicación y cumplimiento de la normatividad de seguridad operacional en materia de aeropuertos.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	56 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Supervisar la aprobación de los horarios de aterrizaje y despegue asignados a los transportistas aéreos.

Participar en la elaboración y coordinación de los planes de emergencia en el AIFA.

Coordinar el ingreso de vehículos al área de movimiento.

Elaborar los estudios y proyectos técnicos operativos enfocados al área de movimiento.

Participar en el Comité de Operación y Horarios, asistir al Comité Local de Seguridad Aeroportuaria y conducir las reuniones de la Comisión Consultiva.

Relaciones Internas.

Con la Dirección de Operaciones, Subdirección de Seguridad Operacional, Subdirecciones y Gerencias de la Dirección de Operación, Jefatura del Centro de Control Operativo, Coordinación de Abordadores Mecánicos.

Relaciones Externas.

Con las Autoridades Federales, Estatales y Aeroportuarias que se encuentran en el Centro de Control Operativo y que tienen injerencia dentro de las operaciones que se llevan a cabo en la Parte Aeronáutica del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

C. GERENCIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Misión.

Asegurar la estricta aplicación de procedimientos, normas y recomendaciones nacionales e internacionales en las actividades aeronáuticas y aeroportuarias que se desarrollan en el AIFA.

Visión.

Para el año 2036, la Gerencia de Seguridad Operacional Logrará los más altos índices de seguridad en las operaciones aeronáuticas y aeroportuarias, para contribuir en la prestación eficiente y oportuna de los servicios aeroportuarios y complementarios que proporciona el AIFA

Objetivo.

Consolidar la observancia de la seguridad operacional a través de la supervisión constante en el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional aplicable en las operaciones que se realicen en el área de movimiento, así como en las inmediaciones del AIFA, en beneficio de la productividad, eficacia y eficiencia del Aeropuerto.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	57 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Funciones.

Verificar la estricta observancia de la normatividad nacional e internacional por parte de las personas y vehículos que realizan actividades dentro del área de movimiento, para cumplimiento de la seguridad operacional.

Aprobar la emisión de licencias para conducir, permisos, circulación de vehículos y equipos de apoyo en el área de movimiento y difundir las directrices para la circulación de vehículos en el interior del AIFA, dicte la autoridad Aeronáutica y la Administración del Aeropuerto.

Supervisar las condiciones de operación y mantenimiento de los equipos de Salvamento y Extinción de Incendios, de intervención rápida, cisternas, barredoras y de recuperación de aeronaves, para cerciorarse de que estos se encuentran en condiciones de realizar sus actividades inherentes en el momento en que sean requeridos.

Participar en la planeación y coordinar la supervisión de rehabilitaciones de la infraestructura en el área de movimiento, para mantener la capacidad de operación del aeropuerto en niveles óptimos.

Supervisar que el personal de Oficiales de Operaciones Aeroportuarias verifique el cumplimiento de las medidas de seguridad operacional durante la realización de obras y trabajos de rehabilitación en el área de movimiento, para reducir la posibilidad de que ocurran accidentes o incidentes.

Coordinar con la Subdirección de Ingeniería, la evaluación de las condiciones de infraestructura de pistas, calles de rodaje y plataformas, así como de los señalamientos horizontales y verticales, para brindar los servicios aeroportuarios de calidad a los operadores aéreos.

Organizar y coordinar las actividades de barrido y limpieza de las plataformas, calles de rodaje y pistas, para mantener el área de operaciones segura.

Coordinar el monitoreo e identificación del riesgo aviario y fauna nociva, para implementar medidas que reduzcan la incidencia sobre las operaciones aéreas.

Establecer y designar espacios para el estacionamiento de equipos de apoyo terrestre en plataformas para evitar la interferencia en la operación de las aeronaves.

Coordinar y participar en la actualización de las Reglas Generales de Operación y el Manual de Aeródromo y su respectiva autorización, para asegurar que los operadores aéreos, prestadores de servicios y autoridades conozcan e implementen los procedimientos o reglas que sean adicionados o modificados.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	58 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Participar en la integración del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional [SMS], así como en las gestiones de certificación del aeropuerto, a fin de mantener los niveles de seguridad operacional por arriba de los estándares exigidos por la autoridad.

Coordinar la intervención del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios en el área de movimiento, cuando sea requerido para mantener la seguridad de pasajeros, trabajadores y usuarios del aeropuerto.

Coordinar la intervención del Cuerpo Operativo de Rescate de Aeronaves en el área de movimiento durante un accidente de aeronave, para reducir las posibles consecuencias de estos.

Mantener una estadística con datos relevantes sobre incidentes y accidentes, trabajos de mejoramiento, faltas a las reglas o normatividad por operadores y prestadores de servicio para la toma de decisiones sobre el mejoramiento de la seguridad operacional.

Atribuciones.

Validar las licencias de conducir y permisos para que circulen vehículos en el área operacional del AIFA.

Aprobar la renovación y reposición de licencias para conducir, así como permisos para circular en el área operacional.

Aprobar la actuación del Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios en el área de movimiento del AIFA.

Aprobar la actuación del Cuerpo Operativo de Recuperación de Aeronaves en el área de movimiento del AIFA.

Evaluar y aprobar, desde el punto de la perspectiva de seguridad operacional, los trabajos de obra y rehabilitación de infraestructura en el área de movimiento, para que se cumpla con los lineamientos de la materia.

Determinar y coordinar el cierre parcial o total del área de movimiento en el AIFA.

Dar visto bueno a la limpieza del área operacional manteniéndola libre de todo objeto que pueda representar un riesgo para el desarrollo de las operaciones.

Expedir material escrito y gráfico para difundir las medidas de seguridad operacional que sean establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o derivadas de este.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	59 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Evaluar y proponer la normatividad requerida para incrementar los índices de seguridad operacional, con base en las estadísticas de sucesos.

Cumplir con las actividades asignadas en el Plan de Emergencia del AIFA

Relaciones Internas.

En forma frecuente y por diversos medios, con las gerencias adscritas en la Dirección de Operación, para intercambiar información de índole técnica y administrativa, que sirva de base para el establecimiento de los lineamientos que en materia de seguridad operacional se llevan a cabo dentro de la parte aeronáutica, así como con las áreas de seguridad de la aviación y comerciales en apoyo, con previa solicitud para efectuar la revisión técnico-operativa de los servicios aeroportuarios que se contraten.

Relaciones Externas.

En forma constante y por diversos medios con los operadores de aeronaves y prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios, con entidades y autoridades regulatorias en materia de aeropuertos, para ejecutar lo dispuesto en materia de seguridad operacional.

D. GERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS.

Misión.

Coadyuvar en la atención de las urgencias médicas y de primeros auxilios que se generen dentro del recinto aeroportuario, así como contribuir a la prevención de la diseminación de enfermedades epidemiológicas dentro del Aeropuerto.

Visión.

Dar un servicio médico de atención de primeros auxilios y de atención de emergencias dentro del Aeropuerto con eficiencia, calidad y seguridad de conformidad al progreso de las etapas de operación del Aeropuerto.

Objetivo.

Prevenir y atender las urgencias médicas con prontitud, calidad y calidez, así como situaciones extraordinarias que involucren la participación de estos servicios dentro del recinto aeroportuario con el fin de elevar los niveles de eficiencia y eficacia del servicio proporcionado.

Funciones.

Implementar y generar la capacidad técnica necesaria para proporcionar la atención médica de urgencias en las instalaciones del AIFA.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	60 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Coordinar cuando se requiera, el traslado de los pacientes atendidos en el servicio, a centros hospitalarios, para que se continúe con la atención de su salud.

Participar en los casos de emergencia o siniestro en el AIFA, para atender las necesidades de los afectados en lo referente a los ámbitos de su competencia.

Verificar y evaluar la capacidad operativa del Plan de Emergencia en lo correspondiente a la atención médica y hacer las acciones correctivas de acuerdo con lo que establezca la Autoridad Aeronáutica.

Participar en los comités, reuniones o juntas de trabajo en que sea requerida su presencia para exponer el servicio que brinda el aeropuerto en caso de urgencias médicas conforme le sea indicado.

Coordinar el desarrollo de las campañas del sector salud, al interior de las instalaciones del AIFA para cumplir con las obligaciones institucionales en la materia y asegurar la salud de los empleados el aeropuerto.

Las demás funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico en el interior y exterior de las instalaciones y las que confieren las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables para el cumplimiento de su objetivo y los del AIFA.

Atribuciones.

Supervisar que el Servicio médico contratado proporcione un servicio de calidad en el aeropuerto.

Elaborar los cursos de primeros auxilios, seguridad en el trabajo y prevención de enfermedades.

Llevar el control de los recursos materiales que se encuentran a cargo de la gerencia.

Supervisar al servicio médico contratado a fin de verificar su disponibilidad para la atención de emergencias y eventos sanitarios.

Contribuir a la elaboración de propuestas para la adquisición de recursos materiales y contratación de servicios médicos.

Coordinar y participar en los simulacros que se lleven a cabo en lo que respecta al servicio médico, apoyando en la correcta ejecución de este.

Contribuir con las autoridades sanitarias para el control de enfermedades provenientes de países extranjeros.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	61 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Relaciones Internas.

En forma constante y por diversos medios, con las áreas que integran la empresa, para proporcionar información sobre las campañas internas y externas en materia de prevención de enfermedades, así como proporcionar información sobre las actividades del servicio médico.

Relaciones Externas.

De manera frecuente y por diversos contactos con prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios, dependencias hospitalarias tanto públicas como privadas, para la atención de las emergencias que se presenten en este aeropuerto, así como para la coordinación para el traslado de pacientes a hospitales para su oportuna atención.

XI. SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN.

Misión.

Proporcionar un Servicio de Seguridad Aeroportuaria eficiente y eficaz, que desarrolle e implemente las medidas obligatorias y adicionales necesarias para brindar protección a la integridad física de clientes, pasajeros y usuarios del AIFA, así como a sus instalaciones y sistemas de apoyo asegurando la continua operación del Aeropuerto.

Visión.

Para el año 2036, la Subdirección de Seguridad de la Aviación, consolidará al Servicio de Seguridad Aeroportuaria del AIFA, como un referente nacional e internacional, mediante una eficaz gestión y eficiencia operativa que asegure los más altos niveles de seguridad, calidad, atención a clientes, pasajeros y usuarios.

Objetivo.

Dirigir las actividades de seguridad orientadas a la protección de instalaciones aéreas, clientes, pasajeros y usuarios del AIFA, con el fin de prevenir posibles actos de interferencia ilícita contra la aviación civil y preservar la continuidad y funcionalidad del Sistema de Seguridad Aeroportuaria del AIFA.

Funciones.

Dirigir la planeación de la Seguridad Aeroportuaria para la protección de las instalaciones, clientes, pasajeros y usuarios.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	62 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Coordinar la aplicación de planes y programas, normas y procedimientos de Seguridad y Vigilancia, Control de Accesos y de Protección Civil, para mantener altos márgenes de seguridad.

Coordinar el desarrollo de programas de capacitación en materia de seguridad de la aviación para alcanzar la eficiencia en el suministro de la protección y vigilancia.

Verificar que, en la aplicación de los procedimientos de seguridad, se cumplan con las normas internacionales respecto a la facilitación de la Aviación Civil, para mantener el flujo continuo de pasajeros y carga desde y hacia el aeropuerto.

Coordinar con las unidades administrativas y operativas del Aeropuerto, Autoridades responsables, operadores, concesionarios y arrendatarios, las medidas y acciones de seguridad que se deberán llevar a cabo, para garantizar la protección de clientes, pasajeros y usuarios.

Evaluar los programas, procedimientos, medidas y equipos de seguridad, para determinar su efectividad y en su caso su modificación o reemplazo.

Dirigir la supervisión de las tecnologías y sistemas empleados en la seguridad, para corroborar su buen estado de operación y funcionamiento.

Administrar los sistemas de identificación de personal y vehículos, vigilando el acceso a las zonas públicas controladas y a las de seguridad restringidas, responsabilidad del aeropuerto.

Evaluar la efectividad de la seguridad proporcionada por terceros dentro de las áreas de responsabilidad de estos, para disminuir la posibilidad de vulneración a las áreas restringidas del aeropuerto.

Evaluar la ejecución de los planes de Seguridad y Contingencia, en los ejercicios que se realicen durante los eventos que requieran su puesta en marcha, para garantizar que respondan al nivel de contingencia que se presente o que pudiera presentarse.

Dirigir la prestación del Servicio de Seguridad Aeroportuaria, por los integrantes de la Guardia Nacional, asignados a funciones dentro del convenio para la prestación de dicho servicio.

Coordinar la aplicación de medidas de seguridad emitidas por el Comité Local de Seguridad Aeroportuaria, para su exacto cumplimiento.

Dirigir la investigación y elaboración de informes sobre incidentes en materia de seguridad de la aviación que se susciten dentro o en las inmediaciones del aeropuerto, para que se tomen las acciones necesarias para la corrección de procedimientos.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	63 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Coordinar con las autoridades dentro del aeropuerto, así como con la comandancia del aeropuerto, para inspeccionar objetos olvidados y encontrados [Lost & Found] dentro del Edificio Terminal, a fin de detectar posibles actos de interferencia ilícita, en contra de las operaciones aéreas y en su caso el resguardo de los bienes hasta su reclamo o destino final.

Recomendar al Comité Local de Seguridad Aeroportuaria y participar en la elaboración y actualización de la evaluación local de riesgos, para determinar las medidas de mitigación suficientes que permitan mantener los riesgos dentro de los rangos tolerables.

Coordinar la atención y apoyo de las autoridades presentes en el aeropuerto o externas que requieran el empleo de áreas específicas del recinto aeroportuario, así como el acceso a las áreas de seguridad restringida u otros apoyos necesarios para el desempeño de sus funciones específicas.

Las demás funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico en el interior y exterior de las instalaciones y las que confieren las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables para el cumplimiento de su objetivo y los del AIFA.

Atribuciones.

Supervisar el cumplimiento de la Normatividad en materia de Seguridad de la Aviación, por parte de las áreas administrativas y operativas del aeropuerto, operadores, concesionarios, arrendatarios y trabajadores del aeropuerto.

Actualizar los siguientes Programas: Local de Seguridad del Aeropuerto, control de Accesos; Conservación de Mantenimiento y Equipos; Protección Civil y Capacitación.

Asignar las Tarjetas de Identificación Aeroportuaria, para accesos a cada una de las zonas de acuerdo con su nivel de restricción, al personal de empleados permanentes y temporales del aeropuerto, autoridades, concesionarios, prestadores de servicios y operadores.

Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Subcomité, para la contratación de los Servicios de seguridad y vigilancia, adquisición de bienes y servicios relacionados con la seguridad de la aviación civil.

Controlar los accesos de acuerdo con su nivel de restricción a los edificios y perímetro del aeropuerto a pasajeros, empleados, autoridades y prestadores de servicios.

Coordinar los mantenimientos y servicios requeridos dentro de las contrataciones, para la operación continua de los equipos y sistemas de seguridad.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	64 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Participar en el Comité Local de Seguridad Aeroportuaria y ejecutar sus acuerdos.

Verificar las competencias en materia de seguridad de la aviación, de las empresas contratadas por terceros para prestar sus servicios dentro de las instalaciones del AIFA.

Requerir a los operadores, prestadores de servicios y entidades públicas o privadas que operen en el aeropuerto su programa de seguridad de la aviación y supervisar su cumplimiento para cerciorarse que todas las áreas dentro del aeropuerto se encuentren protegidas y vigiladas.

En ausencia, designar el Servidor público que lo suplirá en sus funciones.

Relaciones Internas.

Con el Director de Operación del aeropuerto, para asesorar, coordinar y supervisar el cumplimiento de los programas de seguridad y demás programas de su competencia.

Relaciones Externas.

Con dependencias, entidades y autoridades reguladoras, fiscalizadoras y de seguridad nacional, para la coordinación de acciones y estrategias de cooperación en materia de seguridad de la Aviación Civil, y con los operadores, concesionarios y arrendatarios, para mantener el cumplimiento de la normatividad en la materia.

A. GERENCIA DE SEGURIDAD.

Misión.

Asegurar la operación permanente y funcionalidad del sistema de seguridad aeroportuaria, brindando la certeza necesaria para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones.

Visión.

Alcanzar los más altos índices de seguridad y protección de las operaciones aeroportuarias, infraestructura, usuarios, clientes y activos contra actos de interferencia ilícita, contribuyendo además a que los servicios prestados sean oportunos, eficaces y eficientes.

Objetivos.

Consolidar la seguridad de aviación, así como coadyuvar en la calidad de los servicios aeroportuarios, evaluando el cumplimiento de la normatividad interna y la que expiden las autoridades regulatorias tanto nacionales como en el ámbito internacional, en beneficio de la productividad, eficacia y eficiencia de la terminal aeroportuaria.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	65 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Aportar las acciones conducentes que en materia de seguridad aeroportuaria se apliquen a las instalaciones, a efecto de que las operaciones se realicen con apego a estándares internacionales de eficacia, eficiencia, seguridad y salvaguarda permanente, tanto de los usuarios como de la infraestructura y activos corporativos de la Entidad.

Funciones.

Verificar la aplicación de los planes y programas de seguridad y vigilancia, estación radiológica, mantenimiento y conservación de los equipos de seguridad.

Conducir las acciones en materia de seguridad, para evitar actos de interferencia ilícita en contra de la operación aeronáutica, pasajeros, tripulaciones, personal en tierra, público en general, aeronaves e infraestructura.

Participar en la actualización permanente de la normatividad en materia de seguridad y custodia de las instalaciones aeroportuarias, apegándose a los lineamientos nacionales e internacionales.

Coordinar los operativos de seguridad, a través de la utilización de los recursos tecnológicos, técnicos y humanos para la preservación del orden y la seguridad.

Gestionar las actividades en un esquema de mejora continua, a través del análisis de la información e indicadores.

Desarrollar los proyectos para la contratación de servicios de seguridad, vigilancia, operación, mantenimiento y conservación de equipos de seguridad.

Coordinar la operación del Centro de Control de Seguridad Aeroportuaria (CCSA) para el apoyo en las actividades de seguridad y vigilancia.

Controlar los registros y el seguimiento del presupuesto asignado a la Subdirección de Seguridad de Aviación.

Atribuciones.

Disponer la seguridad y vigilancia requerida para evitar actos de interferencia ilícita en las instalaciones aeroportuarias de la Entidad.

Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos por las empresas de seguridad en los contratos firmados para realizar los servicios de vigilancia y seguridad y, en su caso, emitir recomendaciones sobre la continuación de estos servicios.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	66 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Evaluar la operación de los sistemas, dispositivos, mecanismos y personal de vigilancia en la zona de seguridad restringida y estéril, proponiendo las medidas conducentes requeridas para normalizar la operación ante contingencias y emergencias.

Participar técnicamente en la elaboración de los modelos de contratos de servicios de las compañías de seguridad y vigilancia que contraten las empresas de la Entidad.

Determinar los mecanismos de registro y seguimiento del presupuesto asignado y su ejercicio, realizando los reportes de avance programático por periodo y partida presupuestal.

Supervisar la operación del Centro de Control de Seguridad Aeroportuaria para apoyar en el aseguramiento de la seguridad.

Relaciones Internas.

En forma frecuente y por diversos medios, con las gerencias adscritas en su misma subdirección, y las unidades administrativas para asesorar e informar sobre los dispositivos de seguridad en operación y respecto a la normatividad instituida en la materia.

Relaciones Externas.

En forma periódica con los funcionarios y el personal de las empresas de seguridad y vigilancia de las instalaciones del Aeropuerto a fin de indicarles los aspectos más sobresalientes que deban de cubrir y optimizar para mejorar la seguridad de estas.

B. GERENCIA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA.

Misión.

La Gerencia de Identificación Aeroportuaria tiene como finalidad estandarizar los criterios de control de acceso de personas y vehículos dentro del AIFA, quienes por sus actividades requieran autorización para el ingreso a zonas restringidas y controladas, de forma que se incrementen y mantengan altos niveles de seguridad.

Visión.

La Gerencia de Identificación Aeroportuaria, tiene como propósito visualizar, optimizar, mejorar y agilizar los criterios inherentes a los procedimientos para la instauración de los sistemas de Tarjetas de Identificación Aeroportuaria, a fin de identificar a las personas y vehículos en el AIFA.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	67 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Objetivo.

Supervisar los sistemas de identificación de personas controlando el acceso a las zonas de seguridad controladas y restringidas del aeropuerto para mantener altos niveles de seguridad.

Controlar los registros de tarjetas de identificación aeroportuarias expedidas, canceladas y extraviadas, así como los permisos temporales para el acceso a zonas de seguridad controladas y restringidas para evitar fugas de información o el uso inadecuado de las mismas.

Administrar y evaluar el cumplimiento de los contratos de mantenimiento y conservación de los equipos de emisión de tarjetas y el sistema de control de accesos, a fin de mantenerlos operativos y en funcionamiento.

Funciones.

Realizar el trámite de autorización para el acceso al interior de las zonas de seguridad controladas y restringidas.

Supervisar al personal que cuente con una tarjeta de identificación aeroportuaria para el correcto uso dentro de las zonas de seguridad controladas y restringidas.

Controlar la configuración de los distintos accesos a las zonas controladas y restringidas.

Recopilar, verificar y resguardar la documentación requerida para la obtención de la tarjeta de identificación aeroportuaria.

Atribuciones.

Establecer lineamientos y procedimientos sistematizados para la expedición de Tarjetas de Identificación Aeroportuaria, a fin de regular la identificación, introducción, circulación y permanencia de personas y/o vehículos que necesitan tener acceso autorizado; que por sus funciones y atribuciones requieran transitar o permanecer en áreas restringidas, públicas y estériles para su correcto control dentro del Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" (AIFA).

Teniendo como finalidad apegarse a los más altos estándares de control y calidad, para la aplicación de los procedimientos de seguridad, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales respecto a la Facilitación de la Aviación Civil.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	68 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Relaciones Internas.

La Gerencia de Identificación Aeroportuaria coordinará con las unidades administrativas y operativas del aeropuerto, autoridades responsables, operadores, concesionarios y arrendatarios la expedición de tarjetas de identificación aeroportuarias.

Relaciones Externas.

Con las empresas prestadoras de servicio, dependencias paraestatales y autoridades aeroportuarias.

C. GERENCIA DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD

Misión.

Planear, dirigir, coordinar y ejecutar los Planes y Programas de Seguridad, así como promover estrategias y medidas que garanticen el normal funcionamiento del aeropuerto.

Visión.

Ser una Gerencia distinguida por su capacidad de garantizar a los usuarios una seguridad efectiva impulsando la transformación global y confiable, que implementa la mejora continua para alcanzar los objetivos de la empresa.

Objetivo.

Capacitar a toda la comunidad aeroportuaria incluido el personal de Seguridad del Aeropuerto, para conocer el objetivo de la Seguridad de Aviación Civil, así como cumplir y coadyuvar a la aplicación de los procedimientos de Seguridad establecidos en el PLSA, estando permanentemente capacitado para poder aplicar niveles preventivos y normalizados según sus funciones y responsabilidades dentro de las instalaciones del Aeropuerto; a fin de disminuir al máximo las posibilidades de que ocurra un acto de interferencia ilícita y operar sin riesgos los vuelos nacionales e Internacionales en condiciones normales de operación.

Instruir al personal que se ocupa de la inspección del equipaje documentado, facturado o de bodega, para que tenga la capacidad de aplicar procedimientos pertinentes de Seguridad como parte de sus funciones.

Adiestrar al personal que se ocupa el sistema CCTV, para que identifique los riesgos y active los procedimientos aplicables para evitar un acto de interferencia ilícita e impartir capacitación para concientizar a todo el personal que trabaja en el Aeropuerto en los riesgos relativos a la Seguridad de la Aviación.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	69 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Funciones.

Coordinar y realizar el trámite de autorización de enmiendas al PLSA ante la Comandancia del Aeropuerto.

Administrar y verificar la aplicación de la normatividad en materia de seguridad aeroportuaria implementando los procedimientos descritos dentro del PLSA.

Incorporar las actualizaciones en materia de Seguridad de la Aviación Civil emitidas por la Autoridad Aeroportuaria aplicables al PLSA.

Formular y aplicar un programa anual de capacitación, sobre el contenido del PLSA, asegurándose que contemple a todos los que conforman la organización de la seguridad del AIFA.

Elaborar y ejecutar un programa de entrenamiento, dirigido a los inspectores de los equipos de AIT, e-gates, tomografía computarizada (CT), máquina de rayos X, ETD, DMP y DMM, que permita llevar a cabo la inspección del equipaje de mano, a fin de incrementar y preservar la eficiencia de sus funciones en los equipos.

Atribuciones.

Establecer las condiciones y requerimientos para la capacitación, entrenamiento, selección y certificación del personal asignado a la instrucción, vigilancia y control de las funciones de seguridad de la aviación civil, para la correcta implementación de las normas, métodos, procedimientos y medidas establecidas en el PLSA.

Los programas de capacitación se aplicarán a todo el personal de las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del PLSA del AIFA.

Relaciones Internas.

La Gerencia de Programas de Seguridad coordinará por diversos medios, con las gerencias adscritas en la misma subdirección, comunidad aeroportuaria, autoridades, servicios aeroportuarios, servicios complementarios, servicios comerciales, personal cuyas funciones específicas son de Seguridad de la Aviación (AVSEC), Guardia Nacional que presta el servicio de Seguridad Interior y exterior al Aeropuerto. [Inspectores, Guardias, Supervisores, Maleteros, Operadores de CCTV, Etc.].

Relaciones externas.

Con dependencias, entidades verificadoras y autoridades reguladoras, en materia de Seguridad de la Aviación Civil nacional e internacional, para la coordinación de acciones y estrategias de cooperación en las mejoras e implementación de las medidas de capacitación e instrucción.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	70 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

XII. SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA.

Misión.

Atender en tiempo y forma la conservación y mantenimiento de las instalaciones, equipos y sistemas integrados a la infraestructura del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, para un servicio de calidad en beneficio de clientes y usuarios.

Visión.

Para el año 2036, la Subdirección de Ingeniería posicionará al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles como puerta de entrada al país siendo ejemplo nacional e internacional por la calidad, eficiencia, eficacia y funcionalidad de sus instalaciones aeroportuarias y de servicio.

Objetivo.

Optimizar el funcionamiento de la infraestructura del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles a través de la conservación y mantenimiento de los sistemas e instalaciones que conforman su infraestructura con eficiencia y eficacia, para brindar servicios de calidad a clientes y usuarios.

Funciones.

Verificar la aplicación de la normatividad en materia Aeronáutica de su competencia, coordinando la ejecución de los trabajos de obra pública y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el AIFA.

Supervisar la aplicación de normatividad en materia de protección ambiental en la infraestructura del AIFA.

Verificar la aplicación de la normatividad en materia de Obra Pública, Bienes y Servicios para el procedimiento de contratación del AIFA.

Gestionar los permisos con autoridades aeroportuarias para efectuar trabajos de obra pública y servicios de mantenimiento.

Elaborar análisis de gasto de mantenimiento y conservación para la Infraestructura del AIFA.

Gestionar el trámite de autorización de bienes, servicios y obra pública susceptibles de contratación a las instancias correspondientes.

Coordinar los proyectos ejecutivos para adecuar los espacios, áreas, instalaciones, equipos y sistemas integrados a la infraestructura del AIFA.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	71 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Emitir la información de carácter técnico relativo a la documentación de proyectos de obra que se desarrollan en la infraestructura del AIFA.

Asesorar a las áreas del AIFA sobre necesidades para llevar a cabo los proyectos de Obra.

Las demás funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico en el interior y exterior de las instalaciones y las que confieren las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables para el cumplimiento de su objetivo y los del AIFA.

Atribuciones.

Coordinar el PAO [Programa Anual de Obras] y el de PAAAS [Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios] del área de su competencia, a fin de construir, implementar, rehabilitar, conservar y mantener en condiciones óptimas de operación la infraestructura del AIFA.

Proponer las requisiciones y proyectos de Obra Pública y de Bienes y Servicios de conformidad con la normativa aplicable.

Avalar desde el punto de vista técnico las propuestas de los proveedores de servicios de la infraestructura del AIFA.

Establecer los programas de inversión y gasto corriente en lo que se refiere a construcción, mantenimiento, adquisiciones, equipos y obras de la Subdirección de Ingeniería.

Aprobar técnicamente el desarrollo de las bases para Licitación de Obras y Servicios del AIFA.

Participar en la elaboración de los planes maestros, para determinar las necesidades del aeropuerto, con base a datos históricos y sus proyecciones.

Autorizar evaluaciones técnicas para procedimientos de contratación de Obra Pública y Bienes y Servicios.

Participar en los Comités de Operación y Horarios, de Obra Pública, y de Control y Auditoría, entre otros que determine el Subdirector General Operativo y demás ordenamientos legales, conforme a las disposiciones y funcionamiento de cada uno de ellos.

En su ausencia, designar al Servidor Público que lo suplirá en sus funciones.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	72 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Relaciones Internas.

Con la Dirección de Operación y Subdirecciones del AIFA, para establecer las etapas y requerimientos que comprenden el desarrollo y culminación de los proyectos de obra, para la edificación, remodelación y mantenimiento de la infraestructura del AIFA, para coordinar el cumplimiento de los programas de obras y proyectos.

Con las Gerencias de la Subdirección de Ingeniería para establecer necesidades técnicas y definir estrategias y protocolos de mejora para la óptima operación y funcionamiento de las instalaciones y sistemas a la infraestructura del AIFA.

Relaciones Externas.

Con las compañías contratistas, para informar sobre el contenido técnico de las bases de licitación, así como como por la evaluación y seguimiento a los proyectos de obras y servicios que le son asignados mediante contrato.

A. GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS.

Misión.

Contribuir con información fehaciente en los proyectos ejecutivos y procedimientos de contratación, con una ingeniería eficiente y eficaz, así como dictaminar los ajustes de costo y precios unitarios no previstos, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normalidad Aplicable.

Visión.

Ser referente de la aportación de información veraz y oportuna con una ingeniería eficiente y eficaz, a través de la evolución y supervisión del contenido de los proyectos, procedimientos de contratación, ajuste de costos y precios no previstos, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normalidad Aplicable.

Objetivo.

Contribuir a la infraestructura del AIFA, que se encuentre en óptimas condiciones para la operación, a través de los procedimientos de contratación satisfaciendo las necesidades de las áreas requirentes conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Funciones.

Consolidar las necesidades de las áreas adscritas a la Dirección de Operación para la integración de programas y proyectos de inversión, gasto corriente, programa anual de obras y programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la finalidad de que se solicite el registro en cartera y el presupuesto para cubrir necesidades de la Entidad.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	73 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Proporcionar asesoría a las diversas áreas que conforman la Dirección de Operación en la revisión de la documentación soporte, a fin de materializar proyectos de adquisición, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, en apego a las Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Gestionar los requerimientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y obra pública, de las áreas que integran a la Dirección de Operación a fin de que se solicite al área contratante el inicio de procedimiento de contratación.

Coadyuvar con las diversas áreas del AIFA, en el seguimiento de los procedimientos de contratación de la Dirección de Operación.

Coordinar a las áreas técnicas para que asistan a los actos derivados de procedimientos de contratación de obra pública, bienes y servicios.

Asistir a los Comités y Subcomités que determine la Dirección de Operación conforme a las disposiciones y funcionamiento de cada uno de ellos.

Apoyar a las áreas pertenecientes a la Dirección de Operación en el seguimiento de la administración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.

Revisar la documentación soporte de los contratos de las áreas pertenecientes a la Dirección de Operación llevando el seguimiento de trámite de pago, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en los mismos.

Apoyar en las evaluaciones de procedimientos de contratación, para ser presentadas a la Dirección de Operación para su aprobación.

Coadyuvar con las áreas correspondientes la integración de la documentación soporte de contratos administrados por las áreas adscritas a la Dirección de Operación, con la finalidad de evitar futuras observaciones de entes auditores.

Gestionar la solicitud de investigación de mercado de los procedimientos de contratación, proyectos de inversión y conservación de obra pública, con la finalidad de que se cumpla la Normatividad Aplicable.

Revisión del cálculo de penas convencionales y deductivas de los contratos correspondientes a la Dirección de Operación.

Las demás funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico en el interior y exterior de las instalaciones y las que confiere las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables para el cumplimiento de su objetivo y los del AIFA.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	74 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Atribuciones.

Conducir y verificar, el desarrollo y elaboración de los análisis de precios unitarios de los proyectos de conservación de obra pública, proyectos de servicios de mantenimiento y adquisición de bienes, aprobándolos, con la finalidad de que se cumpla con Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.

Conducir y verificar, el desarrollo y elaboración de las investigaciones de mercado de los proyectos de inversión y conservación de obra pública, proyectos de servicios de mantenimiento y adquisición de bienes, aprobándolos, con la finalidad de que se cumpla con Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.

Conducir y evaluar cuando se determine, el desarrollo de los proyectos de inversión y conservación de obra pública, proyectos de servicios de mantenimiento y de adquisición de bienes, aprobándolos, con la finalidad de cubrir necesidades de la infraestructura del AIFA.

Conducir y verificar el desarrollo y elaboración de catálogos de conceptos, especificaciones particulares, planos y programas de trabajos y/o mantenimiento, para proyectos de conservación de obra pública, proyectos de servicios de mantenimiento y adquisición de bienes, conforme a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable, aprobándolos, con la finalidad de cubrir necesidades de la infraestructura del AIFA.

Autorizar y evaluar los procedimientos de contratación de obra pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Obras del AIFA.

Difundir a los niveles de decisión, los informes relacionados con la LOSPRM y su reglamento, de las obras contratadas, con la finalidad de presentar datos precisos, con la finalidad de elegir el rumbo de acción más acertado y la pronta terminación de las obras y proyectos a cargo.

Realizar las acciones necesarias para el debido seguimiento de la administración de contratos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, solicitados por la Dirección de Operación.

Coordinar las acciones administrativas necesarias para la materialización de los procedimientos de contratación de la Dirección de Operación, con las áreas correspondientes.

Consolidar los requerimientos de las áreas adscritas a la Dirección de Operación para los procedimientos de contratación.

Aprobar, coordinar y dar seguimiento técnicamente a la emisión de los contratos de la empresa o contratista asignado, con la finalidad de que se proceda a su formalización.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	75 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Conducir y verificar el desarrollo y elaboración de la documentación complementaria [memoria descriptiva de los trabajos, hoja de datos básicos, puntos y porcentajes, justificación de experiencia y especialidad, justificación de trabajos, normas complementarias, escrito de excepción de los trabajos y oficios], de proyectos de conservación de obra pública, aprobándola, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.

Conducir y verificar el desarrollo y elaboración de la documentación complementaria [anexo técnico, anexo económico, Fo-con 4 y 5, justificación de experiencia, justificación del servicio, penas convencionales, deducciones, garantías, montos mínimos, montos máximos, metodología de los trabajos, descripción del servicio, requisitos que deberá cumplir el licitante, experiencia solicitada y oficios], de proyectos de servicios de mantenimiento y adquisición de bienes, aprobándola, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Aprobar y establecer lineamientos para el manejo y control de residuos sólidos y líquidos peligrosos en el aeropuerto, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.

Aprobar y establecer lineamientos para la Conservación del Medio Ambiente en la infraestructura del aeropuerto, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad Aplicable.

Relaciones Internas.

En forma frecuente y por diversos medios, con la Subdirección de Ingeniería y/o áreas del AIFA en su ámbito de competencia, cuando así se determine, para intercambiar información de carácter técnico sobre los diversos planes y proyectos que involucran trabajos de sistemas e instalaciones que forman parte de la infraestructura del aeropuerto.

Con los subordinados para revisar el desempeño de sus funciones y obligaciones en el desarrollo de proyectos, procedimientos de contratación y asistencia técnica de los sistemas e instalaciones de la infraestructura del AIFA.

Relaciones Externas.

En forma periódica y por diversos medios, cuando el superior jerárquico lo determine con diversas autoridades y entidades públicas y privadas para coordinar las disposiciones y aspectos en el ámbito de su competencia.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	76 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

B. GERENCIA DE INGENIERÍA CIVIL

Misión.

Preservar en óptimas condiciones las pistas, rodajes, plataforma, edificios e instalaciones integrados a la infraestructura del AIFA, de manera eficiente y eficaz a través de una supervisión constante para localizar, resolver y enfrentar de forma puntual los desafíos y circunstancias que surjan, con la finalidad de brindar un servicio de calidad a beneficio de la operación, clientes y usuarios.

Visión.

Ser precedente en la conservación y mantenimiento de manera eficiente y eficaz de la infraestructura de Obra Civil del AIFA, de tal manera que esta especialidad de la ingeniería trasciende a brindar atención oportuna de calidad y coadyuvar al fortalecimiento de la imagen del AIFA, con la finalidad de lograr una fuerte presencia en el mercado internacional de prestación de servicios aeroportuarios.

Objetivo.

Consolidar el funcionamiento óptimo de los sistemas e instalaciones de obra civil que integran la infraestructura del aeropuerto, con una ingeniería eficiente y eficaz mediante la operación, construcción, remodelación, rehabilitación, adecuación, conservación y mantenimiento a espacios, techos, losas, pisos, muros, sanitario, plomería, bardas perimetrales, drenajes, plataformas, calles de rodaje, vialidades y pistas del aeropuerto, con la finalidad de brindar un servicio continuo de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.

Funciones.

Evaluar la toma de decisiones del personal subordinado que conforma la estructura orgánica de la Gerencia de Ingeniería Civil, con la finalidad de brindar un servicio continuo en beneficio de la operación del AIFA.

Administrar al personal subordinado de la Gerencia de Ingeniería Civil, con la finalidad de dar exacto cumplimiento a sus obligaciones y funciones.

Verificar el funcionamiento óptimo y continuo de los sistemas e instalaciones de infraestructura civil del aeropuerto, con la finalidad de brindar un servicio de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.

Coordinar la reparación inmediata a las fallas que se presenten en los sistemas e instalaciones de infraestructura civil del aeropuerto, con la finalidad de brindar un servicio de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	77 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Supervisar que se apliquen los procedimientos y controles de operación, de mantenimiento y de pruebas, en los sistemas e instalaciones de infraestructura civil del aeropuerto con la finalidad de brindar un servicio de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.

Vigilar el proceso y control de los residuos peligrosos generados en las instalaciones dentro del aeropuerto, con la finalidad de asegurar la operación y brindar un servicio de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.

Verificar la operación y control de las plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de aguas azules del aeropuerto, con la finalidad de asegurar la operación y brindar un servicio de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.

Promover la identificación de requerimientos en los sistemas e instalaciones de infraestructura civil del aeropuerto, con la finalidad de cubrir necesidades y brindar un servicio de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.

Gestionar ante la Subdirección de Ingeniería y/o áreas del AIFA en el ámbito de su competencia, que se elaboren los proyectos de inversión y conservación de obra pública, proyectos de servicios de mantenimiento y de adquisición de bienes, necesarios para cubrir las necesidades de los sistemas e instalaciones de infraestructura civil del AIFA.

Solicitar a la Subdirección de Ingeniería se realicen los procesos de contratación de obra pública, bienes y servicios de los sistemas e instalaciones de infraestructura civil, con la finalidad de contar con empresas prestadoras de servicios para cubrir necesidades de mantenimiento y de mejora en la infraestructura del AIFA.

Conducir la aplicación de Leyes, Reglamentos y Normas en materia Aeronáutica, Obra Civil, Protección Ambiental, Pavimentos, edificación, Obra Pública, Bienes y Servicios; en trabajos de obra y servicios de mantenimiento, con la finalidad de consolidar los estándares nacionales e internacionales en cada una de las áreas aplicables.

Participar en los Comités de Operación, Obra Pública y los de Control y Auditoría, entre otros que determine la Subdirección de Ingeniería y demás ordenamientos legales conforme a las disposiciones y funcionamiento de cada uno de ellos.

Asistir a los actos derivados de los procedimientos de contratación de obra pública, bienes y servicios, para los trabajos que solucionen necesidades de la infraestructura del AIFA y se dé cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Supervisar la administración de contratos de obra pública, bienes y servicios de los sistemas e instalaciones de infraestructura civil del AIFA asignados a la Gerencia, para que los proveedores cumplan con lo establecido en los mismos.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	78 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Controlar los programas de trabajo de obra pública y servicios de mantenimiento de los sistemas e instalaciones de infraestructura civil conforme a las necesidades del aeropuerto, para que, en coordinación con los organismos involucrados en la operación del aeropuerto, se obtengan los permisos y autorizaciones correspondientes.

Conducir los trabajos de obra pública y servicios de mantenimiento en los sistemas e instalaciones de infraestructura civil del AIFA, con la finalidad de cubrir necesidades y brindar un servicio de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.

Revisar las estimaciones de los contratos administrados por la gerencia, llevando su seguimiento de trámite de pago, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en los mismos.

Solicitar a la Subdirección de Ingeniería y áreas competentes la elaboración y autorización de los ajustes de costos de contratos de obra pública administrados por la Gerencia, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Solicitar a la Subdirección de Ingeniería, se evalúen y autoricen los precios no previstos de los contratos de obra pública administrados por la Gerencia, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Aprobar los trabajos realizados dentro de los contratos de obra pública, bienes y servicios administrados por sus coordinaciones, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en los mismos, Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Supervisar la aprobación de los generadores de obra de contratos de obra pública y reportes técnicos de servicios de mantenimiento, bienes y servicios de los sistemas e instalaciones de infraestructura civil del AIFA administrados por la Gerencia, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en el contrato y dar trámite de pago a estimaciones de obra.

Verificar la administración de bitácoras de contratos de obra pública, bienes y servicios de los sistemas e instalaciones de infraestructura civil del AIFA durante la ejecución de los trabajos, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Conducir la evaluación de la vida útil de los sistemas e instalaciones de infraestructura civil del AIFA, con la finalidad de que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y prever la sustitución o su reparación.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	79 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Orientar la ejecución de los programas de servicios de mantenimiento de los sistemas e instalaciones de infraestructura civil del AIFA, con la finalidad de cubrir las necesidades de mantenimiento y asegurar el funcionamiento continuo de los equipos eléctricos.

Conducir la integración de la documentación de los contratos de obra pública, bienes y servicios administrados por la Gerencia de Ingeniería Civil, con la finalidad de remitir a las áreas del AIFA correspondientes, para su revisión y preparación de auditoría y/o concentración de archivo.

Suplir durante las ausencias o cuando así se determine, al Subdirector de Ingeniería, para tratar asuntos relacionados con el ámbito de su competencia, con la finalidad de que se cumpla con las funciones y obligaciones que le concierne.

Formular los trámites que en su área de competencia requieran un mayor nivel de atención, con la finalidad de solicitar a la Subdirección y/o áreas del AIFA que les corresponda, gestionen su atención y en su caso su autorización ante las autoridades correspondientes, llevando el seguimiento de estos.

Desarrollar las funciones conferidas por su superior jerárquico, con la finalidad de asegurar continuo funcionamiento de la unidad administrativa.

Las demás funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico en el interior y exterior de las instalaciones y las que le confieren las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables para el cumplimiento de su objetivo y los del AIFA.

Atribuciones.

Evaluar la toma de decisiones del personal subordinado y que conforma la estructura orgánica de la Gerencia de Ingeniería Civil, con la finalidad de brindar un servicio continuo en beneficio de la operación del AIFA.

Administrar al personal subordinado que conforma la estructura orgánica de la Gerencia de Ingeniería Civil, con la finalidad de dar exacto cumplimiento a sus obligaciones y funciones.

Dar visto bueno al personal profesional propuesto, para que sea evaluado y en su caso contratado para ocupar cargos de Coordinador y Supervisor, con la finalidad de que se integren a la estructura orgánica de la Gerencia de Ingeniería Civil del AIFA.

Verificar a Servidores Públicos y a los profesionales subalternos, para que firmen los documentos de su responsabilidad e intervengan en los actos de los procedimientos de contratación de Obra Pública, Bienes y Servicios del AIFA.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	80 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Supervisar a Servidores Públicos y profesionales subalternos, para que Administren o Supervisen los contratos de Obra Pública, Bienes y Servicios del AIFA.

Dar seguimiento a las requisiciones de Obra Pública, Bienes y Servicios con la finalidad de asegurar los recursos para su contratación.

Aprobar las estimaciones de los contratos administrados por la Gerencia, llevando el seguimiento del trámite de pago, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en los mismos.

Administrar los contratos en proceso de obra pública, bienes y servicios de la Gerencia de Ingeniería Civil, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Dar seguimiento a la administración y desarrollo de las bitácoras de contratos de obra pública, bienes y servicios administrados por la Gerencia de Ingeniería Civil durante la ejecución de los trabajos, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Aprobar los trabajos de los contratos de obra pública, bienes y servicios administrados por sus coordinaciones de sistemas e instalaciones, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en los mismos, Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicables.

Relaciones Internas.

Con la Subdirección de Ingeniería y/o áreas del AIFA en su ámbito de competencia, para intercambiar información de carácter técnico sobre los diversos planes y proyectos que involucren los trabajos de los sistemas e instalaciones que forman parte de la infraestructura del aeropuerto.

Con los subordinados para verificar y revisar sus funciones y obligaciones en cuanto a la operación y mantenimiento de los sistemas e instalaciones que forman parte del AIFA.

Relaciones Externas.

Con diversas autoridades y entidades públicas y privadas para coordinar las disposiciones y aspectos en el ámbito de su competencia.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	81 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

C. GERENCIA DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA.

Misión.

Preservar en óptimas condiciones los sistemas e instalaciones eléctricas, que forman parte de la infraestructura del AIFA, de manera eficaz y eficiente a través de una supervisión constante para localizar, resolver y enfrentar de forma puntual los desafíos y circunstancias que surjan, con la finalidad de brindar un servicio de calidad a beneficio de la operación, clientes y usuarios.

Visión.

Ser precedente en la conservación y mantenimiento de manera eficaz y eficiente en los equipos electromecánicos de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del AIFA, con la finalidad, de ser líder en esta rama de la ingeniería al brindar operación continua de primer nivel y coadyuvar al fortalecimiento de la imagen del AIFA, para que logre una fuerte presencia en el mercado internacional de prestación de servicios aeroportuarios.

Objetivo.

Consolidar el funcionamiento de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del aeropuerto, con una ingeniería eficiente y eficaz mediante la operación, construcción, rehabilitación, adecuación, conservación y mantenimiento, a sistemas eléctricos de ayudas visuales, sistemas eléctricos de potencia, sistemas de equipos electromecánicos y sistemas de equipos eléctricos especiales, con la finalidad de brindar un servicio continuo de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.

Funciones.

Verificar y evaluar la toma de decisiones del personal subordinado que conforma la estructura orgánica de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica, con la finalidad de brindar un servicio continuo en beneficio de la operación del AIFA.

Verificar y evaluar la administración del personal subordinado que conforma la estructura orgánica de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica con la finalidad de dar exacto cumplimiento a sus obligaciones y funciones.

Gestionar y verificar el funcionamiento óptimo y continuo de los equipos electromecánicos de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del aeropuerto, con la finalidad de brindar un servicio de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	82 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Gestionar y verificar la reparación inmediata a las fallas que se presenten en los equipos electromecánicos de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del aeropuerto, con la finalidad de brindar un servicio de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.

Gestionar y verificar los procedimientos y controles de operación, de mantenimiento y de pruebas, en los equipos electromecánicos de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del aeropuerto, con la finalidad de brindar un servicio de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.

Conducir y verificar la identificación de requerimientos en los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del aeropuerto, con la finalidad de cubrir necesidades y brindar un servicio de calidad en beneficio de clientes, pasajeros y usuarios.

Solicitar a la Subdirección de Ingeniería y/o áreas del AIFA en el ámbito de su competencia que se elaboren y desarrollen los proyectos de inversión y conservación de Obra Pública, proyectos de servicios de mantenimiento y de adquisición de bienes, con la finalidad de cubrir las necesidades de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del AIFA.

Solicitar a la Subdirección de Ingeniería los procesos de contratación de Obra Pública y de Bienes y Servicios de los sistemas e instalaciones electromecánicas que forman parte de la infraestructura del AIFA, con la finalidad de que se realice la contratación para cubrir necesidades y mejorar la infraestructura del AIFA.

Asistir a los actos derivados de los procedimientos de contratación de Obra Pública y de Bienes y Servicios, para que sean contratados los trabajos que solucionen necesidades de la infraestructura del AIFA y se dé cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Conducir la aplicación de Leyes, Reglamentos y Normas en materia Aeronáutica, Obra Eléctrica, Obra Pública y de Bienes y Servicios, en la operación, trabajos de obra y servicio de mantenimiento en los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del aeropuerto, con la finalidad de consolidar los estándares nacionales e internacionales en cada una de las áreas aplicables.

Conducir y dar seguimiento a programas de trabajos de obra y servicios de mantenimiento de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del AIFA, conforme a necesidades del aeropuerto, para que en coordinación con la Subdirección de Ingeniería y/o áreas del AIFA correspondientes, se informe a los organismos involucrados en la operación del aeropuerto y se obtengan los permisos y autorizaciones correspondientes para realizar dichos trabajos y servicios.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	83 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Participar en los Comités de Operación y Horarios, de Obra Pública, y de Control y Auditoría, entre otros que determine la Subdirección de Ingeniería y demás ordenamientos legales, conforme a las disposiciones y funcionamiento de cada uno de ellos.

Conducir y verificar la integración de documentación de contratos de Obra Pública y Bienes y Servicios administrados por la Gerencia de Ingeniería Electromecánica, con la finalidad de remitirla a las áreas del AIFA correspondientes, para su revisión y preparación de auditoría y/o concentración de archivo.

Verificar la administración de contratos de obra pública y de los bienes y servicios de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del AIFA con la finalidad que los proveedores cumplan con lo establecido en los mismos.

Aprobar y revisar estimaciones de los contratos administrados por el área, llevando su seguimiento de trámite de su pago con la finalidad que se cumpla con lo establecido en los mismos.

Solicitar a la Subdirección de Ingeniería y/o áreas del AIFA en el ámbito de su competencia que evalúen y autoricen los precios no previstos de contratos de Obra Pública administrados por la Gerencia de Ingeniería Electromecánica, enviando su respectiva justificación con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable

Solicitar a la Subdirección de Ingeniería y/o áreas del AIFA en el ámbito de su competencia la elaboración y autorización cuando proceda el ajuste de costos de contratos de Obra Pública administrados por la Gerencia de Ingeniería Electromecánica, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Conducir los trabajos de obra pública y de servicios de mantenimiento de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del AIFA con la finalidad de brindar un servicio de calidad en beneficios de clientes, pasajeros y usuarios.

Aprobar los trabajos finalizados dentro de los contratos de obra pública y de bienes y servicios administrados por su coordinación de sistemas e instalaciones eléctricas con la finalidad de que se cumplan lo establecido en los mismos leyes reglamentos y normatividad aplicable

Conducir y verificar la aprobación de los generadores de obra de contratos de Obra Pública y reportes técnicos de servicios de mantenimiento de Bienes y Servicios de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del AIFA, administrados por la Gerencia de Ingeniería Electromecánica, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en el contrato y dar trámite al pago de las estimaciones de obra y servicios.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	84 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Conducir y verificar la administración la bitácora de obra pública y de bienes y servicios de los sistemas e instalaciones eléctricas durante la ejecución de los trabajos con la finalidad de dar cumplimiento a leyes, reglamentos y normatividad aplicable.

Conducir y verificar la evaluación y vida útil de los equipos electromecánicos de los sistemas e instalaciones eléctricas con la finalidad que los equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y prever su situación.

Conducir y verificar la conducción de los programas de servicio y mantenimiento de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del aeropuerto con la finalidad de cubrir las necesidades y asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos eléctricos.

Formular los trámites que en su área de competencia requieran un mayor nivel de atención, con la finalidad de solicitar a la Subdirección de Ingeniería y/o áreas del AIFA que les corresponda, gestionen su atención y en su caso la autorización ante las Autoridades correspondientes, llevando el seguimiento de estos.

Suplir durante las ausencias o cuando así se determine, al Subdirector de Ingeniería, para tratar asuntos relacionados con el ámbito de su competencia, con la finalidad de que se cumpla con las funciones y obligaciones que le concierne.

Las demás funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico en el interior y exterior de las instalaciones y las que confieren las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables para el cumplimiento de su objetivo y los del AIFA.

Atribuciones.

Verificar y evaluar la toma de decisiones del personal subordinado que conforma la estructura orgánica de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica, con la finalidad de brindar un servicio continuo en beneficio de la operación del AIFA.

Verificar y evaluar la administración del personal subordinado que conforma la estructura orgánica de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones y funciones.

Dar visto bueno y dar seguimiento al personal profesional propuesto para que sea evaluado y en su caso contratado para ocupar cargos de Coordinador y Supervisor, con la finalidad de que se integren a la estructura orgánica de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica del AIFA.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	85 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Dar visto bueno y dar seguimiento conforme a necesidades de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica a Servidores Públicos y profesionales subalternos, con la finalidad de que firmen documentos y/o intervengan en actos de los procedimientos de contratación de Obra Pública y de Bienes y Servicios del AIFA.

Dar visto bueno y dar seguimiento conforme a las necesidades de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica a Servidores Públicos y profesionales subalternos, con la finalidad de que administren y/o supervisen contratos de Obra Pública y de Bienes y Servicios del AIFA.

Dar visto bueno y dar seguimiento a las requisiciones de Bienes y Servicios y de Obra Pública, con la finalidad de asegurar el recurso financiero.

Aprobar y verificar estimaciones de los contratos administrados por la Gerencia de Ingeniería Electromecánica, llevando su seguimiento de trámite de pago, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en los mismos.

Evaluar y verificar la administración de contratos en proceso de Obra Pública y de Bienes y Servicios de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Firmar y dar seguimiento a la administración y desarrollo de bitácoras de contratos de Obra Pública y de Bienes y Servicios administrados por la Gerencia de Ingeniería Electromecánica durante la ejecución de los trabajos, con la finalidad de dar cumplimiento a Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Aprobar los trabajos dentro de los contratos de Obra Pública y de Bienes y Servicios administrados por las Coordinaciones de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del AIFA, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en los mismos, Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable.

Vigilar y evaluar la toma de decisiones de la estructura orgánica de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica con la finalidad de beneficiar la operación del AIFA.
Relaciones Internas.

En forma frecuente y por diversos medios, con la Subdirección de Ingeniería y/o áreas del AIFA en su ámbito de competencia, cuando así se determine, para intercambiar información de carácter técnico sobre los diversos planes y proyectos que involucren trabajos de infraestructura electromecánica del aeropuerto.

En forma frecuente con los subordinados, para verificar y revisar sus funciones y obligaciones en cuanto a la operación y mantenimiento de los sistemas e instalaciones eléctricas que forman parte de la infraestructura del AIFA.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	86 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Relaciones Externas.

En forma periódica y por diversos medios, cuando el superior jerárquico lo determine con diversas autoridades y entidades públicas y privadas para coordinar las disposiciones y aspectos en el ámbito de su competencia.

XIII. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CONEXOS.

Misión.

Proporcionar los servicios conexos necesarios para la explotación del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, así como cualquier otra actividad que sea inherente a los servicios que preste; atendiendo siempre de manera.

Visión.

Para el año 2036, la Subdirección de Servicios Conexos posicionará al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, como un proveedor ejemplo nacional e internacional por la calidad, eficiencia, eficacia y funcionalidad de sus servicios.

Objetivo.

Prestar los servicios Conexos de combustibles, aviación de carga y aviación general que puedan ser requeridos en materia aeroportuaria, por los clientes del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Funciones.

Gestionar la operación de la planta de combustibles (gas avión y turbosina) a su cargo conforme a la normatividad, programas, manuales, políticas, procesos y procedimientos aplicables, cumpliendo con los estándares establecidos.

Supervisar la aplicación del Programa Local de Seguridad Aeroportuaria por parte del operador de las estaciones de combustible.

Supervisar los procesos de la cadena de suministro que se utiliza para la carga aérea en las instalaciones del AIFA.

Gestionar la disponibilidad de instalaciones, espacios de trabajo, equipamiento y servicios de soporte que satisfagan los requerimientos de los operadores de carga.

Supervisar la aplicación del Programa Local de Seguridad por parte del operador de carga.

Coordinar los servicios de apoyo para la aviación general y los Operadores de Base Fija (FBO).



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	87 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Gestionar la disponibilidad de instalaciones, espacios de trabajo, equipamiento y servicios de soporte que satisfagan los requerimientos de los Operadores de Base Fija [FBO].

Verificar la aplicación del Programa de Seguridad por parte de los operadores de aviación particular ejecutiva.

Las demás funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico en el interior y exterior de las instalaciones y las que confieren las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables para el cumplimiento de su objetivo y los del AIFA.

Atribuciones.

Proponer en los acuerdos de la Dirección General, la implementación de políticas y estrategias tarifarias de los servicios conexos que conduce en su ámbito de responsabilidad.

Participar en los comités y comisiones que determine la Dirección General y demás ordenamientos legales, conforme a las disposiciones y funcionamiento de cada uno de ellos.

Proponer ante el Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales [COCOSA], la elaboración y renovación de los contratos y convenios que soliciten los arrendatarios y prestadores de servicios conexos, incluyendo en dichas propuestas las condiciones económicas que se aplicaran en los instrumentos jurídicos.

Disponer que los diversos prestadores de servicios cumplan con los estándares de calidad e imagen corporativa establecidos para el AIFA.

Presentar al Director de Operación los proyectos de remodelación, ampliación o modificaciones a las áreas de trabajo en aspectos relacionados con la normatividad establecida para la calidad e imagen de las instalaciones del AIFA.

En su ausencia, designar al Servidor Público que lo suplirá en sus funciones.

Relaciones Internas.

Con la Dirección de Operación y Subdirecciones del AIFA, a fin de establecer las etapas y requerimientos que comprenden el desarrollo y culminación de los proyectos de obra para la edificación, remodelación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios conexos de AIFA y coordinar el cumplimiento de los programas de obras y proyectos.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	88 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Relaciones Externas.

Con las compañías Contratistas para informar sobre el contenido técnico de las bases de Licitación, así como por la evaluación y seguimiento a los proyectos de obras y servicios que le son asignados mediante contrato.

A. GERENCIA DE AVIACIÓN GENERAL Y BASE FIJA DE OPERACIONES.

Misión.

Proporcionar los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, necesarios para la explotación de la Terminal de Aviación General [incluyendo Helipuerto y la Base Fija de Operaciones FBO] del AIFA, Por sí o por conducto de terceras personas; atendiendo siempre de manera prioritaria un servicio de calidad.

Visión.

Para el año 2036, la Gerencia de Aviación General, habrá consolidado al AIFA como un referente internacional en materia de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales para la Aviación General y Ejecutiva, mediante la calidad, eficiencia, eficacia y funcionalidad de sus servicios.

Objetivo.

Prestar por sí o por conducto de terceras personas los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales a la Aviación General [incluyendo Helipuerto y la Base Fija de Operaciones FBO] con calidad, seguridad y eficacia.

Funciones.

Gestionar la operación de la Terminal de Aviación General conforme a la normatividad, programas, manuales, políticas, procesos y procedimientos aplicables; atendiendo siempre a su objeto principal de prestar un servicio de calidad.

Coordinar la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, necesarios para la explotación de la Terminal de Aviación General del AIFA, considerando lo establecido por las áreas correspondientes a estos servicios.

Verificar el cumplimiento de las normas de carácter nacional e internacional en materia de operación, seguridad operacional y seguridad de la aviación civil, en la Terminal de Aviación General del AIFA.

Coordinar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento e instalaciones de la Terminal de Aviación General del AIFA.

Llevar a cabo la estadística correspondiente a las operaciones aéreas, movimiento operacional de pasajeros de la Terminal de Aviación del AIFA.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	89 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Atribuciones.

Aprobar los procedimientos internos para la operación de la Terminal de Aviación General.

Participar en el desarrollo de programas y planes de acción a corto y mediano plazo que incrementen la calidad y el confort de los servicios a usuarios de la Terminal de Aviación General del AIFA.

Proponer programas de capacitación y adiestramiento para el personal operativo de Aviación General del AIFA.

Proponer a las áreas administrativas encargadas de la contratación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, la implementación de políticas y estrategias tarifarias de los servicios que conduce en su ámbito de responsabilidad.

Proponer a las áreas administrativas encargadas de la contratación de servicios aeroportuarios complementarios y comerciales, la elaboración y renovación de los contratos y convenios que soliciten los arrendatarios y prestadores de servicios.

Supervisar que los prestadores de servicios en la Terminal de Aviación General del AIFA cumplan con los estándares de calidad e imagen corporativa establecida.

Proponer los proyectos de remodelación, ampliación o modificaciones a las áreas de trabajo en aspectos relacionados con la normatividad establecida para la calidad e imagen de las instalaciones de la Terminal de Aviación del AIFA.

En su ausencia, designar al Servidor Público que lo suplirá en sus funciones.

Relaciones Internas.

Con la Subdirección de Servicios Conexos y Gerencias del AIFA a fin de coordinar las diferentes actividades que se desarrollen en conjunto.

Relaciones externas.

Con las compañías contratistas, para informar sobre el contenido técnico de las bases de licitación, así como por la evaluación y seguimiento a los proyectos de obras y servicios que le son asignados mediante contrato.

Con los operadores que utilicen o pretendan utilizar las instalaciones de Aviación General, incluyendo a los operadores de aeronaves y a los prestadores de servicios.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	90 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

B. GERENCIA DE COMBUSTIBLES.

Misión.

Gestionar la operación de la Terminal de Combustibles a través de un prestador de servicios [Aeropuerto y Servicios Auxiliares, ASA] para proveer los servicios de almacenamiento y suministro de combustible de aviación para la operación del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, así como cualquier otra actividad que sea inherente a los servicios que preste; cumpliendo estándares internacionales y brindando servicios de excelencia.

Visión.

Para el año 2036, la Gerencia de Combustibles posicionará al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles como un proveedor ejemplo nacional e internacional por la calidad, eficiencia, eficacia y funcionalidad de sus servicios.

Objetivo.

Garantizar la correcta operación de la Terminal de Combustibles del AIFA, el sistema de almacenamiento y distribución, el mantenimiento del equipo, la operación de cualquier servicio auxiliar que pueda formar parte de las operaciones, a fin de proporcionar un servicio de calidad a los usuarios.

Funciones.

Verificar que las instalaciones y equipos requeridos para la operación de la terminal de combustibles del AIFA, se encuentre en óptimas condiciones de operación.

Coordinar con ASA, la necesidad de refacciones, así como los insumos necesarios para el control de calidad y control de derrames en la operación.

Promover la gestión y contratación de los servicios requeridos para la operación de la Terminal de Combustibles: mantenimiento mayor a los equipos e instalaciones, calibración de los equipos, adquisición de refacciones e insumos, y; la contratación los seguros correspondientes.

Gestionar ante el AIFA los trámites y permisos necesarios del personal, vehículos e insumos, que requiera ASA para la operación de la Terminal de Combustibles.

Informar y promover ante ASA el cumplimiento de las reglas, manuales, programas y procedimientos establecidos por el AIFA.

Gestionar la aplicación del Programa Local de Seguridad Aeroportuaria por parte de ASA.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	91 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Integrar la información estadística y emitir los reportes correspondientes con la operación de la Terminal de Combustibles.

Atribuciones.

Proponer en los acuerdos de la Subdirección de Servicios Conexos, la implementación de políticas y estrategias tarifarias de los servicios que conduce en su ámbito de responsabilidad.

Proponer a la subdirección de servicio conexos, la elaboración y renovación de los contratos y convenios que soliciten los arrendatarios y prestadores de servicios, incluyendo en dichas propuestas las condiciones económicas que se aplicarán en los instrumentos jurídicos.

Verificar que el prestador de servicios cumpla con los estándares de calidad e imagen corporativa establecida para el AIFA.

Presentar al subdirector de Servicios Conexos las propuestas de remodelación, ampliación o modificaciones a las áreas de trabajo en aspectos

Relacionados con la normatividad establecida para la calidad e imagen de las instalaciones del AIFA

Designar al Servidor Público quien en su ausencia lo suplirá en sus funciones.

Relaciones Internas.

Con la subdirección de servicios conexos y Gerencia del AIFA a fin de coordinar las diferentes actividades que se desarrollen en conjunto.

Relaciones Externas.

Con las compañías contratistas, para informar sobre el contenido técnico de las bases de licitación, así como por la evaluación y seguimiento a los proyectos de obras y servicios que le son asignados mediante contrato.

C. GERENCIA DE CARGA.

Misión.

Proponer e implementar procesos para que la operación de la Terminal de Carga sea de forma, mediante la gestión de las necesidades de las Autoridades y usuarios que interactúan en la misma.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	92 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Visión.

Para el año 2036, la Gerencia de Carga posicionará al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles como un proveedor ejemplo nacional e internacional por la calidad, eficiencia, eficacia y funcionalidad de sus servicios.

Objetivo.

Optimizar la operación de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Funciones.

Coordinar la operación de los vuelos de carga con las áreas involucradas

Gestionar las necesidades operacionales de los operadores de carga ante el AIFA y las autoridades correspondientes.

Establecer los mecanismos de monitoreo de los procesos en las instalaciones de carga.

Vigilar la aplicación del Programa Local de Seguridad por parte de los operadores de carga.

Llevar a cabo la estadística correspondiente a las operaciones aéreas de carga.

Atribuciones.

Solicitar a los usuarios de la Terminal de Carga las propuestas de mejora en materia de infraestructura, espacios y equipamiento, para la eficiencia y seguridad dentro de la misma.

Presentar a la Subdirector de Servicios Conexos las propuestas de mejora en materia de infraestructura y procedimientos, que a su consideración deban implementarse en la Terminal de Carga.

Verificar que los diversos operadores de carga aérea cumplan con los estándares de calidad e imagen corporativa establecidos para el AIFA.

En su ausencia, designar al Servidor Público que lo suplirá en sus funciones.

Relaciones Internas.

Con la Subdirección de Servicios Conexos y Gerencias del AIFA a fin de coordinar las diferentes actividades que se desarrollen en conjunto.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	93 de 93
		CÓDIGO: AIFA-DO-MOF-02-2024
		INICIO DE VIGENCIA: Ene.-2023

Relaciones Externas.

Con los operadores de carga área y compañías contratistas, para informar sobre el contenido técnico de las bases de licitación, así como por la evaluación y seguimiento a los proyectos de obras y servicios que le son asignados mediante contrato.

